

**REMITENTE**

Nombre/ Razón Social  
ALCADIA DE VALLEDUPAR -  
SECRETARIA DE HACIENDA  
Dirección: CARRERA 5 # 1F. 69

**OFICINA DE RECAUDO**

Ciudad: VALLEDUPAR  
Departamento: CESAR  
Código Postal: 200001387  
Envío: RA106675255CO

Valledupar, 11 de abril de 2019

**DESTINATARIO**

Nombre/ Razón Social:  
ENA ARREDONDO NORIEGA  
Dirección: CRA 7 43 - 72 B. PANAMA

Valledupar, 11 de abril de 2019  
ra  
**ARREDONDO NORIEGA**  
ra 7 N° 43 - 72, barrio Panamá  
Valledupar - Cesar

Ciudad: VALLEDUPAR  
Departamento: CESAR  
Código Postal:  
Fecha Pre-Admisión:  
11/04/2019 11:42:09  
Min. Transportes Lic. de carga 000200 del 20/05/12  
Min. TIC Res. Mensajería Express 00657 del 09/09/12

**Ref. Solicitud de notificación de acto administrativo.**

Cordial saludo,

En aras de dar respuesta al derecho de petición de la referencia, nos permitidos suministrar la información solicitada en los siguientes términos:

Se allega copia de la notificación del oficio S-2018-HC0001839, en respuesta al derecho de petición del 21 de mayo de 2018, por medio del cual se le dio respuesta a la señora AMPARO PARODI TONCEL; la entrega se realizó mediante la empresa de correo certificado 472 Servicios Postales Nacionales, a través de la guía No. RN971008727CO, y fue recibida el día 27 de junio de 2018, tal y como se demuestra con la guía anexa a la presente respuesta en un (1) folio.

Con los anteriores argumentos se da respuesta de manera concreta y de fondo a la solicitud presentada.

De usted, atentamente.

*Johana Nataly Daza Mestre*  
**JOHANA NATALI DAZA MESTRE**  
Jefe de Recaudo Municipal.

PROYECTO	REVISÓ	APROBO
Ana Carolina Arboleda Aroca Contratista	Johana Nataly Daza Mestre Jefe de Recaudo	Johana Nataly Daza Mestre Jefe de Recaudo

Carrera 5 N° 15-69 PRIMER PISO Tel, 5842400 [www.valledupar-cesar.gov.co](http://www.valledupar-cesar.gov.co) Valledupar - Cesar





ORIENTE  
GO. AMITECIVIL

FORMULARIO DE SOLICITUD DE DEVOLUCION DE BIENES

Nombre: Juan Ardilla  
C.C. 1.065.584.903

FECHA: 15 ABR 2019

SECCION NO. 124/19

CAUSALES DE DEVOLUCION

NO EXISTE EL NO  
 NO RESIDE  
 DESCONOCIDO  
 FALLECIDO  
 REHUSADO  
 CERRADO  
 DIRECCION DEFICIENTE

OFICINA

Juan Ardilla  
C.C. 1.065.584.903

FECHA: 15 ABR 2019

SECCION NO. 124/19

CAUSALES DE DEVOLUCION

NO EXISTE EL NO  
 NO RESIDE  
 DESCONOCIDO  
 FALLECIDO  
 REHUSADO  
 CERRADO  
 DIRECCION DEFICIENTE

OFICINA

Juan Ardilla  
C.C. 1.065.584.903

FECHA: 15 ABR 2019

SECCION NO. 124/19

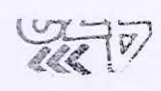
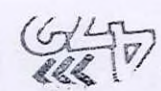
CAUSALES DE DEVOLUCION

NO EXISTE EL NO  
 NO RESIDE  
 DESCONOCIDO  
 FALLECIDO  
 REHUSADO  
 CERRADO  
 DIRECCION DEFICIENTE

OFICINA

*Juan Ardilla*

JUAN ARDILLA  
C.C. 1.065.584.903





Ciudad: VALLEDUPAR

Departamento: CESAR

Código Postal: 200001387

Envío: RA107325959CO



# HACIENDA



**DESTINATARIO**  
Nombre/Razón Social:  
LUZ STELLA VALENCIA CARVAJAL

**COD SH-FR-044**

**OFICIO**

**V01 - 07/2015**

Dirección: CL 16 BIS2 38A

**OFICINA DE RECAUDO**

Ciudad: VALLEDUPAR

Oficio No S- 2019-HR-000583AG

Departamento: CESAR

Valledupar, 08 de Abril del 2019

Código Postal:

Fecha Pre-Admisión:  
12/04/2019 10:27:08  
Min. Transporte Lic. de carga 000020  
Min. 30

**Señora:**  
**LUZ STELLA VALENCIA CARVAJAL**  
**Calle 16BIS2 38ª-28**  
**Valledupar, Cesar.**

Ref: Respuesta a oficio recibido en esta oficina el 19 de Marzo de 2019

Cordial Saludo:

Con base al documento recibido en esta oficina, donde nos solicita le sea devuelto el excedente de lo cancelado por impuesto predial de la vivienda ubicada en la Mz 2 CS 47 de la urbanización Rafael Escalona, lo anterior por no tener definido el estrato socioeconómico al momento del pago por el cual planeación municipal determinó el estrato 2 para esta vivienda, devolución que nos indica debe hacerse a una cuenta de ahorros de su hijo o devolverlo en efectivo por ventanilla, ya que por motivos personales no se encuentra en la ciudad.

La Secretaría de Hacienda para fortalecer la política de Gobierno Municipal Valledupar Avanza, con la finalidad de dar respuesta a su petición recibida el día 19 de marzo de 2019 y cumplir con la obligación descrita en el artículo 13 de la ley 1755 de 2015 que expresa "Toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades, en los términos señalados en este código, por motivos de interés general o particular, y a obtener pronta resolución completa y de fondo sobre la misma" y constitucionalmente regulado por el artículo 23 da respuesta a su petición.

Esta sectorial le informa que la devolución solo debe realizarse a cuenta bancaria a nombre del propietario del predio y se debe adjuntar a la nueva solicitud, el certificado bancario de la cuenta a consignar y fotocopia de la cedula.

Devolución que tramitará la oficina de Tesorería en los tiempos pertinentes a dicho procedimiento.

Quedamos atentos a cualquier aclaración que considere necesaria.

Cordialmente,

**JHOANA NATALY DAZA MESTRE**  
Jefe de Recaudos Municipal

PROYECTÓ: ALFONSO GUERRERO	REVISÓ: ALFONSO GUERRERO	ARROBO: JHOANA NATALY DAZA MESTRE
CONTRATISTA PROFESIONAL UNIVERSITARIO	CARGO: CONTRATISTA PROFESIONAL UNIVERSITARIO	CARGO: JEFE DE RECAUDOS

Carrera 5 N° 15-69 PRIMER PISO Tel, 5842400 [www.valledupar-cesar.gov.co](http://www.valledupar-cesar.gov.co)  
Valledupar - Cesar









Entregando lo mejor de los colombianos



Certificación de entrega

Servicios Postales Nacionales S.A.

Certifica:

Que el envío descrito en la guía cumplida abajo relacionada, fue entregado efectivamente en la dirección señalada.

8709 500

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9



CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Centro Operativo: PO.VALLEDUPAR

Fecha Admisión: 26/06/2018 08:00:00

RN971008727CO

Orden de servicio: PO.VALLEDUPAR

Fecha Apres Entreg.: 27/06/2018

Nombre/ Razón Social: SECRETARIA DE HACIENDA - ALCALDIA DE VALLEDUPAR

Dirección: CARRERA 5 15 68 NIT/C.C.T.: 800098911-8

Referencia: Teléfono: Código Postal: 200001387

Ciudad: VALLEDUPAR Depto: CESAR Código Operativo: 8709470

Causal Devoluciones		
<input type="checkbox"/> RE	Rehusado	<input type="checkbox"/> C1 <input type="checkbox"/> C2
<input type="checkbox"/> NE	No existe	<input type="checkbox"/> N1 <input type="checkbox"/> N2
<input type="checkbox"/> NR	No reside	<input type="checkbox"/> FA
<input type="checkbox"/> NR	No reclamado	<input type="checkbox"/> AC
<input type="checkbox"/> DE	Desconocido	<input type="checkbox"/> FM
<input type="checkbox"/> DE	Dirección errada	
		<input type="checkbox"/> Cerrado
		<input type="checkbox"/> No contactado
		<input type="checkbox"/> Fallecido
		<input type="checkbox"/> Apartado Clausurado
		<input type="checkbox"/> Fuerza Mayor

Nombre/ Razón Social: AMPARO PARODY TONCEL

Dirección: CRA 7 43-72 BARRIO PANAMA

Tel: Código Postal: Código Operativo: 8709500

Ciudad: VALLEDUPAR Depto: CESAR

Firma / nombre y/o sello de quien recibe:  
*Aldemar Rodriguez*  
 87094701637 Hora:

Valores Destinatario

Peso Físico(gra):300

Peso Volumétrico(gra):0

Peso Facturado(gra):300

Valor Declarado:\$0

Valor Flete:\$5.200

Costo de manejo:\$0

Valor Total:\$5.200

Dice Contener:

Observaciones del cliente:

Fecha de entrega: dd/mm/aaaa

Distribuidor:

c.c. **Juan Ardila**

Gestión de entrega: **101** **1.065.584.903**

8709 470 PO.VALLEDUPAR ORIENTE



26 JUN 2018

Principales Bogotá D.C. Colombia Diagonal 25 G # 95 A 55 Bogotá / www.4-72.com Línea Nacional 01 8000 111 210 / Tel. contacto (57) 472 2005. No. Transporte Lic. de carga 0362200 del 20 de mayo de 2008/Min. IC. Rec. Mensajería Express 00657 de 3 septiembre del 2008

La información aquí contenida es auténtica e inmodificable.

➤ Código Postal: 110911

Diag. 25G # 95A - 55, Bogotá D.C.

Línea Bogotá: (57-1) 472 2005


Línea Nacional: 01 8000 111 210

www.4-72.com.co



Servicios Postales Nacionales S.A.  
 Cédulas

Que el envío descrito en la cédula cumple con los requisitos  
 establecidos en la dirección señalada.

SISTEMA DE CONTROL DE ENVÍOS	<div style="text-align: center;">  </div>
--	---

Juan Ardilla  
 C.C. 1.065.584.903

OFICINA \_\_\_\_\_  
 CAUSALES DE DEVOLUCION

CERRADO  
 CERRADO DEFICIENTE  
 REUSADO  
 FALLECIDO  
 NO RESIDE  
 NO EXISTE EL NO

FECHA 15 ABR 2019  
 Juan Ardilla  
 C.C. 1.065.584.903

Juan Ardilla  
 C.C. 1.065.584.903

OFICINA \_\_\_\_\_  
 CAUSALES DE DEVOLUCION

CERRADO  
 CERRADO DEFICIENTE  
 REUSADO  
 FALLECIDO  
 NO RESIDE  
 NO EXISTE EL NO

FECHA 15 ABR 2019  
 Juan Ardilla  
 C.C. 1.065.584.903



Ciudad: VALLEDUPAR

Departamento: CESAR

Código Postal: 200001387

Envío: RA107325959CO

**Valledupar Avanza**  
Alcaldía Municipal

# HACIENDA

ALCALDÍA  
DE VALLEDUPAR

**DESTINATARIO**

**COD SH-FR-044**

**OFICIO**

**V01 - 07/2015**

Nombre / Razón Social:  
LUZ STELLA VALENCIA CARVAJAL

**OFICINA DE RECAUDO**

Dirección: CL 16 BIS2 38A -

Oficio No S- 2019-HR-000583AG

Ciudad: VALLEDUPAR

Departamento: CESAR

Valledupar, 08 de Abril del 2019

Código Postal:

Fecha Pre-Admisión:

12/04/2019 10:27:08

Min. Transporte y Comunicaciones

Min. Transparencia y Acceso a la Información Pública

**Señora:**

**LUZ STELLA VALENCIA CARVAJAL**

**Calle 16BIS2 38ª-28**

**Valledupar, Cesar.**

Ref: Respuesta a oficio recibido en esta oficina el 19 de Marzo de 2019

Cordial Saludo:

Con base al documento recibido en esta oficina, donde nos solicita le sea devuelto el excedente de lo cancelado por impuesto predial de la vivienda ubicada en la Mz 2 CS 47 de la urbanización Rafael Escalona, lo anterior por no tener definido el estrato socioeconómico al momento del pago por el cual planeación municipal determinó el estrato 2 para esta vivienda, devolución que nos indica debe hacerse a una cuenta de ahorros de su hijo o devolverlo en efectivo por ventanilla, ya que por motivos personales no se encuentra en la ciudad.

La Secretaría de Hacienda para fortalecer la política de Gobierno Municipal Valledupar Avanza, con la finalidad de dar respuesta a su petición recibida el día 19 de marzo de 2019 y cumplir con la obligación descrita en el artículo 13 de la ley 1755 de 2015 que expresa "Toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades, en los términos señalados en este código, por motivos de interés general o particular, y a obtener pronta resolución completa y de fondo sobre la misma" y constitucionalmente regulado por el artículo 23 da respuesta a su petición.

Esta sectorial le informa que la devolución solo debe realizarse a cuenta bancaria a nombre del propietario del predio y se debe adjuntar a la nueva solicitud, el certificado bancario de la cuenta a consignar y fotocopia de la cedula.

Devolución que tramitará la oficina de Tesorería en los tiempos pertinentes a dicho procedimiento.

Quedamos atentos a cualquier aclaración que considere necesaria.

Cordialmente,

**JHOANA NATALY DAZA MESTRE**

Jefe de Recaudos Municipal

PROYECTÓ: ALFONSO GUERRERO CONTRATISTA PROFESIONAL UNIVERSITARIO	REVISÓ: ALFONSO GUERRERO CARGO: CONTRATISTA PROFESIONAL UNIVERSITARIO	ARROBO: JHOANA NATALY DAZA MESTRE CARGO: JEFE DE RECAUDOS
---	--	--

Carrera 5 N° 15-69 PRIMER PISO Tel, 5842400 [www.valledupar-cesar.gov.co](http://www.valledupar-cesar.gov.co)  
Valledupar - Cesar





Formulario de datos personales y laborales, con campos para nombre, dirección, teléfono y otros datos de contacto. El texto es muy tenue y difícil de leer.

Sección de texto desenfocado, probablemente conteniendo una descripción de la situación o un informe. El contenido no es legible.

472

OFICINA \_\_\_\_\_

CAUSALES DE DEVOLUCION

DIRECCION DEFICIENTE  CERRADO

DESCONOCIDO  REHUSADO

NO RESIDE  FALLECIDO

NO EXISTE EL No  \_\_\_\_\_

FECHA \_\_\_\_\_ SECTOR No \_\_\_\_\_

15 ABR 2019

**Wilson Masco**  
C.C. 1'065.578.885



4372  
Servicios Postales Nacionales S.A.  
NT 900.062917-9  
TIG 25 G 95 A 55  
Línea Nat. 01 8000 111 210

**REMITENTE**

Nombre/Razón Social  
ALCALDÍA DE VALLEDUPAR -  
SECRETARÍA DE HACIENDA

Dirección: CARRERA 5 # 15-69

Ciudad: VALLEDUPAR

Departamento: CESAR

Código Postal: 200001387

Envío: RA101882004CO



**Avanza**  
Municipal

# SECRETARIA DE HACIENDA



ALCALDÍA  
DE VALLEDUPAR

1-FR-024

OFICIO

V01 - 03/2016

OFICINA DE RECAUDO

**DESTINATARIO**

Nombre/Razón Social:  
CLAUDIA ELENA OJEDA

Dirección: CRA 33B 20A - 24 / MZ F  
CASA 12B

Ciudad: VALLEDUPAR

Departamento: CESAR

Código Postal:

Fecha Pre-Admisión:

02/04/2019 15:30:29

No. Transmisión de la carga 003700 del 20/05/2019

Modo de envío: 0110007 del 10/10/2018

**Oficio rentas 549-2019-MR**

01 de abril de 2019

**CLAUDIA ELENA OJEDA**  
Carrera 33B 20ª 24 MZ F CS 12B  
Valledupar-Cesar

En respuesta a su solicitud radicada en estas oficinas, le adjuntamos Resolución 0335 del 30 de marzo, donde se le da trámite a un ajuste crédito a la referencia catastral 010502220014801.

Esperamos haber respondido a su solicitud de manera oportuna.

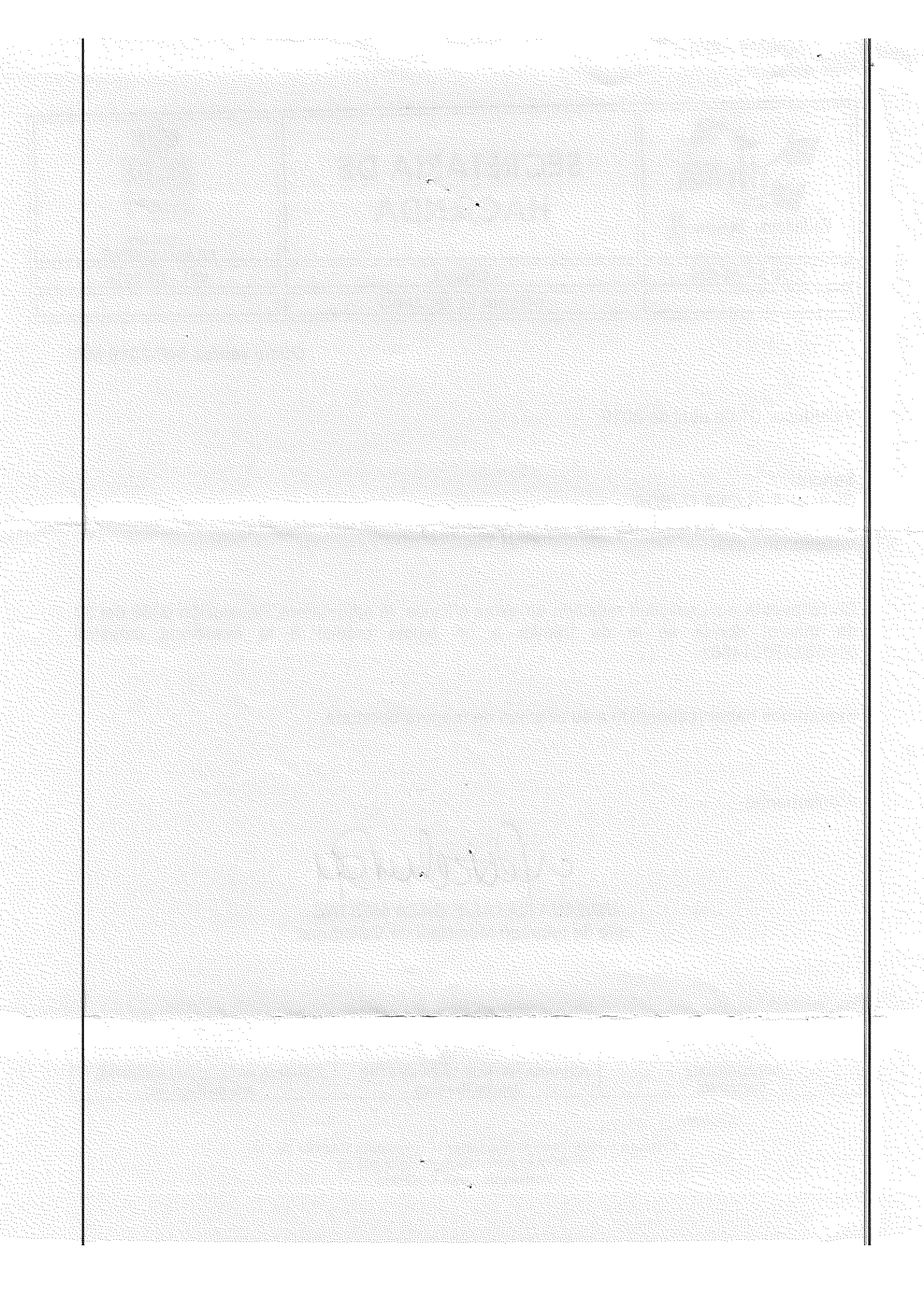
Atentamente;

**JOHANA NATALIE DAZA MESTRE**  
Jefe de recaudo Municipal de Valledupar

PROYECTO	REVISO	APROBO
MRODRIGUEZ Contratista	JOHANA NATALIE DAZA MESTRE Jefe de Recaudo	JOHANA NATALIE DAZA MESTRE Jefe de Recaudo

Carrera 5 # 15-69, Plaza Alfonso López - Conmutador 5742400 / Ext.117  
Email: hacienda@valledupar-cesar.gov.co  
Valledupar, Cesar, Colombia







		DE VALLEDUPAR
COD SH-FR-024	RESOLUCIÓN	V01 - 12/2015
	OFICINA DE RECAUDO	

**RESOLUCIÓN No. 000335 DE FECHA: 30 DE MARZO DE 2019**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA AJUSTE CRÉDITO DEL SALDO PRESENTE CORRESPONDIENTE AL DESCUENTO POR PRONTO PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL VIGENCIA 2017 Y SE COMPENSA SALDO EN CARTERA”**

El Jefe de Recaudo Municipal de Valledupar, debidamente facultado, mediante sus funciones asignadas en decreto 000012 del 08 enero de 2016, en concordancia con lo establecido en los artículos 248, 250, 251, 282 del acuerdo 031 de 29 diciembre de 2014 y los artículos 258 y 259 del Acuerdo 015 del 28 de noviembre de 2018,

**CONSIDERANDO:**

Que la Señora **CLAUDIA ELENA OJEDA**, identificada con cedula de ciudadanía No. 49.777.363 de Valledupar, en calidad de propietaria del predio identificado con referencia catastral No. **01-05-0222-0014-801**, a través de oficio con radicado de fecha 27 de marzo de 2019, solicita corregir el pago del impuesto vigencia 2017, el cual aparece adeudando un saldo por valor de Veintiún Mil Cuatrocientos Pesos **(\$21.400)**, más intereses, del cual manifiesta que dicho valor es el descuento que se otorgó por el pronto pago y que no ha sido aplicado en Sistema.

Que la contribuyente, además, solicita que se aplique el descuento del veinte por ciento (20 %) a la vigencia 2018, ya que solo le fue aplicado el quince por ciento (15 %), debido a que presenta saldo por la vigencia 2017, el cual corresponde al descuento anteriormente mencionado.

Que la contribuyente, requiere le sea expedido el recibo de pago por concepto de Impuesto Predial vigencia 2019, con todas las correcciones solicitadas, más el descuento del quince por ciento (15 %) que se otorga hasta fin del mes de marzo, ya que a la fecha solo se le concede el descuento del diez por ciento (10 %) por el saldo de la vigencia 2017.

Que la contribuyente, aporta copia del Recibo Oficial No. 20171440369, con sello de recibido en la Tesorería Municipal, el día 31 de marzo de 2017, por valor de Ciento Setenta y Un Mil Cuatrocientos Un Pesos **(\$171.401)**, correspondiente a la vigencia fiscal 2017 del Impuesto Predial Unificado, del predio identificado con referencia catastral No. **01-05-0222-0014-801**.

Que el Decreto 000513 de fecha 27 de diciembre de 2016, por medio del cual “se fijan los lugares y plazos para la presentación de las declaraciones tributarias, declaraciones de retenciones y autorretenciones, y el pago de los impuesto administrados por el Municipio de Valledupar, a presentarse y cancelarse en la vigencia fiscal 2017” estipula en el Artículo 14, el plazo para el pago del Impuesto Predial Unificado; el cual dicta:

*“Primer plazo: los contribuyentes del impuesto predial unificado que cancelen la totalidad del impuesto a cargo de la vigencia 2017, desde el momento en que inicie la liquidación de la vigencia hasta el 31 de marzo de 2017, tendrán un incentivo tributario correspondiente al quince por ciento (15 %) de descuento sobre el valor del impuesto a cargo de la vigencia actual...Parágrafo 1. Los contribuyentes del impuesto predial unificado que se encuentren a paz y salvo con el impuesto a 31 de diciembre de 2016, tendrán un descuento adicional del cinco por ciento (5 %) para la vigencia 2017.”*

PROYECTÓ VMolina Contratista	REVISÓ Johana Natali Daza Mestre Jefe de Rentas Municipales	APROBÓ Johana Natali Daza Mestre Jefe de Rentas Municipales
------------------------------------	---	---





COD SH-FR-024	RESOLUCIÓN	V01 - 12/2015
	<b>OFICINA DE RECAUDO</b>	

### RESOLUCIÓN No. 000335 DE FECHA: 30 DE MARZO DE 2019

Que el recibo de pago No. 20171440369, tiene fecha límite de pago 30 de marzo de 2017, por tanto, al cancelar en una fecha posterior, el monto pagado fue registrado en sistema como un ABONO a la deuda y no, como el pago total de la obligación.

Que el valor correspondiente al descuento por pronto pago de la vigencia fiscal 2017, estipulado según Decreto 000513 de 2016, no fue acreditado y corresponde al saldo capital presente en cartera, como se detalla a continuación:

Concepto	Liquidación Vigencia 2017
Avalúo	\$53.634.000
Destino	Habitacional
Tarifa	0,002
Predial	\$107.000
Sobretasa Ambiental	\$80.451
Sobretasa Bomberil	\$5.350
Total Liquidación	\$192.801
Descuento Predial	-\$21.400
Intereses	\$0
Total A Pagar	\$171.401

Tabla No.1

Que la contribuyente, **CLAUDIA ELENA OJEDA**, propietaria del predio requerido, no se encuentra en la obligación de cancelar el saldo capital presente en cartera por concepto de la vigencia 2017 del Impuesto Predial Unificado; ni los intereses moratorios causados a partir del 01 de julio de 2017, debido a que el pago de la vigencia citada fue realizado dentro del plazo estipulado por la Administración, además, la Tesorería Municipal incurrió en el error de recibir el pago sin verificar la fecha de vencimiento del recibo.

Que por lo tanto, se hace necesario realizar ajuste crédito del saldo actual en cartera del predio identificado con referencia catastral No. **01-05-0222-0014-801**, por concepto de Impuesto Predial Unificado vigencia 2017.

Que la contribuyente, anexa copia de Recibo No. 201810060078662, cancelado en Banco de Occidente, el día 27 de marzo de 2018, por valor de Ciento Ochenta y Un Mil Ochocientos Sesenta y Cuatro Pesos (**\$181.864**), correspondiente al Impuesto Predial Unificado vigencia 2018, del predio identificado con referencia catastral no. **01-05-0222-0014-801**.

Que según Recibo de Pago No. 201810060078662, el descuento otorgado por el pronto pago de la vigencia 2018 fue de quince por ciento (15 %) sobre el valor del Impuesto Predial.

Que el Decreto No. 001155 de 2017, "por el cual se fijan los lugares, plazos y descuentos para la presentación de las declaraciones tributarias y el pago de los tributos administrados por el Municipio de Valledupar en el año 2018", estipula en su artículo 14:

**"ARTÍCULO 14. PLAZO PARA EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO.** Los contribuyentes del impuesto predial unificado deberán pagar por cada predio, para la vigencia 2018, de acuerdo con los siguientes plazos e incentivos:

PROYECTÓ VMolina Contratista	REVISÓ Johana Natali Daza Mestre Jefe de Rentas Municipales	APROBÓ Johana Natali Daza Mestre Jefe de Rentas Municipales
------------------------------------	---	---





		DE VALLEDUPAR
COD SH-FR-024	RESOLUCIÓN	V01 - 12/2015
	OFICINA DE RECAUDO	

## RESOLUCIÓN No. 000335 DE FECHA: 30 DE MARZO DE 2019

**Primer plazo:** los contribuyentes del impuesto predial unificado que cancelen la totalidad del impuesto a cargo de la vigencia 2018, desde el momento en que inicie la liquidación de la vigencia y hasta el 28 de marzo de 2018, tendrán un incentivo tributario correspondiente al quince por ciento (15%) de descuento sobre el valor del impuesto a cargo para la vigencia actual...

...**Parágrafo 1°.** Los contribuyentes del Impuesto Predial Unificado que se encuentren a paz y salvo con el impuesto a 31 de diciembre de 2017, tendrán un descuento adicional del cinco por ciento (5%) para la vigencia 2018, de acuerdo con la siguiente tabla:

FECHA LIMITE (2018)	DESCUENTO	DESCUENTO ADICIONAL
Hasta el 28 de marzo	15%	5%
Hasta el 25 de abril	10%	5%
Hasta el 31 de mayo	5%	5%
Hasta el 30 de junio	0%	5%

Que conforme a Decreto 001155 de 2017, la contribuyente tendría derecho a un cinco por ciento (5%) de descuento adicional, ya que se encontraba a paz y salvo con el Impuesto Predial a 31 de diciembre de 2017.

Que debido al saldo presente en cartera por concepto de Impuesto Predial vigencia 2017, al cancelar la vigencia 2018, no fue concedido a la contribuyente el descuento adicional del cinco por ciento (5%), el cual es igual a la suma de Cinco Mil Quinientos Pesos (**\$5.500**).

Que se hace necesario, reconocer el saldo a favor por la suma de Cinco Mil Quinientos Pesos (**\$5.500**) por concepto de Predial Unificado vigencia 2018, correspondiente al descuento del cinco por ciento (5%) adicional estipulado según Decreto 1155 de 2017.

Que atendiendo a la solicitud de la contribuyente, se deberá compensar por saldo a favor, la suma de Cinco Mil Quinientos Pesos (**\$5.500**) por concepto de Predial Unificado vigencia 2019, en cartera del predio identificado con referencia catastral No. **01-05-0222-0014-801**, de propiedad de la Señora **CLAUDIA ELENA OJEDA**, identificada con Cedula de Ciudadanía no. **49.777.363** de Valledupar.

Que una vez corregida la información en el Sistema Tributario Municipal, se deberá expedir un nuevo recibo de pago por Impuesto Predial Unificado vigencia 2019 del predio identificado con referencia catastral no. **01-05-0222-0014-801**, con el descuento adicional del cinco por ciento (5%) por el pronto pago del Impuesto, fijado según Decreto 001295 del 28 de diciembre de 2019.

En mérito de lo expuesto anteriormente, el Despacho.

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** AJUSTAR, mediante nota crédito, el capital por Veintiún Mil Cuatrocientos Pesos (**\$21.400**), más los intereses causados a la fecha de aplicación de la presente resolución, en la vigencia fiscal 2017 del Impuesto Predial Unificado, en cartera del predio identificado con referencia catastral No. **01-05-0222-0014-801**, de propiedad de la contribuyente **CLAUDIA ELENA OJEDA**, identificada con Cedula de Ciudadanía no. **49.777.363**; teniendo en cuenta lo expuesto en el considerando de esta resolución.

PROYECTÓ VMolina Contratista	REVISÓ Johana Natali Daza Mestre Jefe de Rentas Municipales	APROBO Johana Natali Daza Mestre Jefe de Rentas Municipales
------------------------------------	---	---

Carrera 5 N° 15-69 PRIMER PISO Tel, 5842400 www.valledupar-cesar.gov.co  
Valledupar - Cesar





COD SH-FR-024	RESOLUCIÓN	V01 - 12/2015
	OFICINA DE RECAUDO	

**RESOLUCIÓN No. 000335 DE FECHA: 30 DE MARZO DE 2019**

**ARTÍCULO SEGUNDO: RECONÓZCASE SALDO A FAVOR**, por la suma de Cinco Mil Quinientos Pesos (**\$5.500**) por concepto de Predial Unificado vigencia 2018, correspondiente al descuento del cinco por ciento (5 %) adicional estipulado según Decreto 1155 de 2017; a la contribuyente **CLAUDIA ELENA OJEDA**, identificada con Cedula de Ciudadanía no. **49.777.363**; conforme a las razones descritas en el considerando de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO: COMPENSAR** la suma de Cinco Mil Quinientos Pesos (**\$5.500**), a la obligación que por concepto de Impuesto Predial Unificado vigencia 2019, adeuda al Municipio de Valledupar, la contribuyente **CLAUDIA ELENA OJEDA**, identificada con Cedula de Ciudadanía no. **49.777.363**, respecto al predio identificado con referencia catastral No. **01-05-0222-0014-801**.

**ARTÍCULO CUARTO: EFECTÚENSE**, los ajustes correspondientes en el Sistema de Información Tributaria Municipal.

**ARTÍCULO QUINTO: EXPEDIR**, recibo de pago por concepto de Impuesto Predial Unificado vigencia 2019 del predio identificado con referencia catastral no. **01-05-0222-0014-801**, con el descuento adicional del cinco por ciento (5%) por el pronto pago del Impuesto

**ARTÍCULO SEXTO:** con la presente resolución se da respuesta a la petición interpuesta por la Señora **CLAUDIA OJEDA**, según oficio radicado el día 27 de marzo de 2019.

**ARTÍCULO SÉPTIMO: NOTIFÍQUESE**, el presente acto administrativo, a la Señora **CLAUDIA OJEDA**, en la K 33B 20A 34 MZ F CS 12B en la ciudad de Valledupar, teléfono celular 321 4657246 o 3113076543; en la forma establecida en el Artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional.

**ARTÍCULO OCTAVO:** contra la presente Resolución procede el Recurso de Reconsideración que deberá interponerse ante el Jefe de Recaudo, dentro de los dos (2) meses siguientes a la notificación de la misma, conforme a lo estipulado en el Artículo 367 del Acuerdo Municipal No. 018 de 2018.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

*Johana Natali Daza Mestre*  
**LI DAZA MESTRE**  
 Jefe de Recaudo Municipal

472	Motivos de Devolución	1 2 Desconocido	1 2 No Existe Número
		1 2 Rehusado	1 2 No Reclamado
		1 2 Cerrado	1 2 No Contactado
		1 2 Fallecido	1 2 Apartado Clausurado
	Dirección Errada	1 2 Fuerza Mayor	
	No Reside		
Fecha 1:	DIA MES AÑO R D	Fecha 2:	DIA MES AÑO R D
Nombre del distribuidor:	03 ABR 2019	Nombre del distribuidor:	
C.C.		C.C.	
Centro de Distribución:		Centro de Distribución:	
Observaciones:	04 ABR 2019	Observaciones:	

PROYECTO	REVISÓ	APROBÓ
VMolina Contratista	Johana Natali Daza Mestre Jefe de Rentas Municipales	Johana Natali Daza Mestre Jefe de Rentas Municipales

Carrera 5 N° 15-69 PRIMER PISO Tel. 5842400 www.valledupar-cesar.gov.co  
 Valledupar - Cesar





472  
Servicios Postales  
Nacionales S.A.  
NIT 900.062917-9  
DIG 25 G 95 A 55  
Línea Nat: 01 8000 111 210

**REMITENTE**  
Nombre/ Razón Social  
ALCALDÍA DE VALLEDUPAR -  
SECRETARÍA DE HACIENDA

Dirección: CARRERA 5 # 15-69

Ciudad: VALLEDUPAR

Departamento: CESAR

Código Postal: 200001387

Envío: RA102272171CO



**Avanza**  
Municipal

# SECRETARÍA DE HACIENDA



ALCALDÍA  
DE VALLEDUPAR

H-FR-024

OFICIO

V01 - 03/2016

**DESTINATARIO**

Nombre/ Razón Social:  
JULIETH PAOLA AMAYA

Dirección: CL 16 12 - 67 LC 204 B.  
LOPERENA

Ciudad: VALLEDUPAR

Departamento: CESAR

Código Postal: 200001372

2 de abril de 2019

Fecha Pre-Admisión:  
03/04/2019 11:34:42

Min. Transporte Lic de carga 000200 del 20/05/2011  
Min. TIC Res. Mensajería Express 004607 del 03/09/2011

**Oficio rentas 554-2019-MR**

Señora:  
**JULIETH PAOLA AMAYA S.**  
Calle 16 No.12-67 local 204  
Barrio Loperena  
Valledupar-Cesar

Respondiendo a su solicitud radicada en nuestra oficina el día 27 de marzo del presente año, le informo revisando su petición lo invitamos a acercarse a la oficina del Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) ya que es la entidad competente de realizar modificaciones, actualizaciones e inscripciones de todos los predios que se encuentran en la base de datos de información del Municipio de Valledupar.

Esperamos haber respondido a su solicitud de manera oportuna.

Atentamente;

**JOHANA NATALIE DAZA MESTRE**  
Jefe de recaudo Municipal de Valledupar

PROYECTO	REVISO	APROBO
MRODRIGUEZ Contratista	JOHANA NATALIE DAZA MESTRE Jefe de Recaudo	JOHANA NATALIE DAZA MESTRE Jefe de Recaudo

Carrera 5 # 15-69, Plaza Alfonso López - Conmutador 5742400 / Ext.117  
Email:hacienda@valledupar-cesar.gov.co  
Valledupar, Cesar, Colombia



472	Motivos de Devolución	<input type="checkbox"/> Desconocido	<input type="checkbox"/> No Existe Número
		<input type="checkbox"/> Rehusado	<input type="checkbox"/> No Reclamado
	<input type="checkbox"/> Cerrado	<input type="checkbox"/> No Confectado	
	Dirección Errada	<input type="checkbox"/> Fallecido	<input type="checkbox"/> Apartado Clausurado
	<input type="checkbox"/> No Reside	<input type="checkbox"/> Fuerza Mayor	
Fecha 1:	<input type="checkbox"/> R <input type="checkbox"/> D	Fecha 2:	DIA MES AÑO R D
Número del distribuidor:		Nombre del distribuidor:	
C.C.		C.C.	
Centro de Distribución:		Centro de Distribución:	
Observaciones:		Observaciones:	







# SECRETARÍA DE HACIENDA



ALCALDÍA  
DE VALLEDUPAR

SH-FR-024

V01 - 06/2016

OFICINA DE RECAUDOS

**DESTINATARIO**

Nombre y Razón Social:  
ORLANDO DE JESUS IBARRA

Dirección: MZ 6 CASA 19 CASIMIRO  
MAESTRE

Ciudad: VALLEDUPAR

Departamento: CESAR

Código Postal:

Fecha Pre-Admisión:  
05/04/2019 11:15:56

Min. Transparencia de cargo 0100200 del 20/05/2016  
Min. ICJ del Ministerio Excesos 00587 del 08/09/2014

, abril 04 de 2019.

Oficio No. S-2019-HC-01053.

**ORLANDO DE JESUS IBARRA LOPEZ.**

Manzana 6 casa 19.

Barrio Casimiro Maestre.

Número celular: 318-3955679.

Valledupar, Cesar.

Ref: Respuesta a derecho de petición exoneración de impuesto predial unificado – Ley 1448 de 2011 de fecha 26 de marzo de 2019, recibido el 29 de marzo de 2019.

Cordial saludo.

Por medio de la presente, procede este despacho a dar respuesta al derecho de petición de exoneración de Impuesto Predial Unificado en los siguientes términos:

1.- Solicita el peticionario, la exoneración del pago del Impuesto Predial Unificado del predio identificado con referencia catastral No. 000400020773000, planteada en el artículo 121 de la Ley 1448 de 2011, por ser una persona víctima del desplazamiento armado.

2.- La ley 1448 de 2011, señala en su artículo 121 que en relación con los pasivos de las víctimas, generados durante la época del despojo o el desplazamiento, las autoridades deberán tener en cuenta como medidas con efecto reparador, las siguientes:

*“Sistemas de alivio y/o exoneración de la cartera morosa del impuesto predial u otros impuestos, tasas o contribuciones del orden municipal o distrital relacionadas con el predio restituido o formalizado. Para estos efectos las entidades territoriales establecerán mecanismos de alivio y/o exoneración de estos pasivos a favor de las víctimas del despojo o abandono forzado /.../”.*

3- Que en sentencia T - 347 del 06 de junio de 2014, la honorable Corte Constitucional, decidió:

*“Se amparan los derechos de la población desplazada de una persona víctima de desplazamiento forzado a quien el municipio decidió cobrar el impuesto predial de un inmueble abandonado durante el lapso del desplazamiento y que con posterioridad fue restituido materialmente, pues se desconoce un mandato constitucional de protección a la población que se encuentra en condiciones de extrema vulnerabilidad, pues omitió dar un trato preferente en virtud del artículo 13 y del principio de solidaridad establecido en el artículo 95 de la Constitución que se concreta en la obligación de asistir a las personas que se encuentran en circunstancias de debilidad, con el fin de garantizar el goce efectivo de los derechos fundamentales”.*

PROYECTO

NOMBRE: MERLY JOHANNA  
CARGO: CONTRATISTA

REVISO

NOMBRE: JOHANA NATALI DAZA MESTRE  
CARGO: JEFE DE RECAUDO

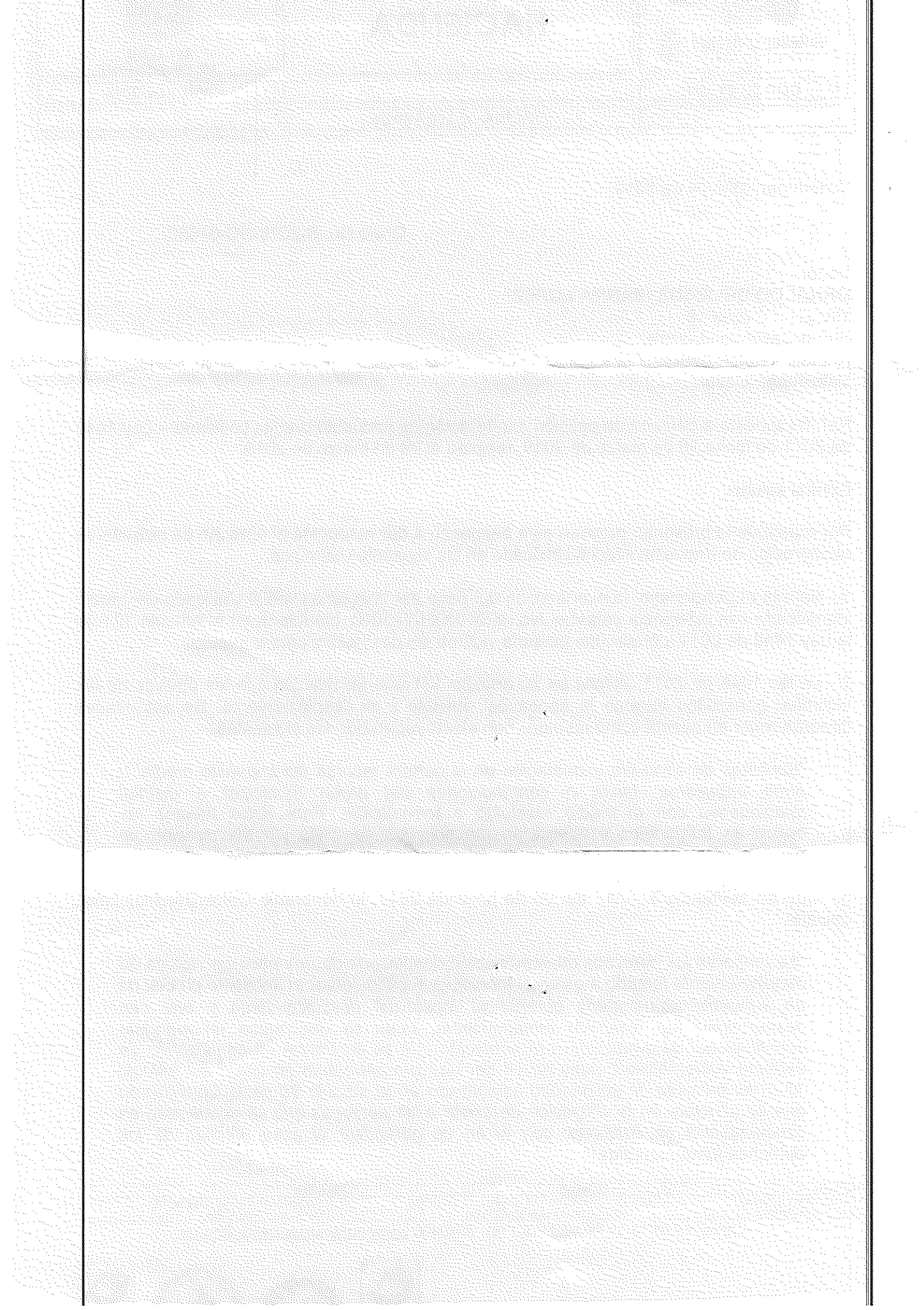
APROBO

NOMBRE: JOHANA NATALI DAZA MESTRE  
CARGO: JEFE DE RECAUDO

Carrera 5 N° 15-69 PRIMER PISO Tel, 5842400 [www.valledupar-cesar.gov.co](http://www.valledupar-cesar.gov.co)









COD SH-FR-024

V01 - 06/2016

OFICINA DE RECAUDOS

4.- Que el Honorable Consejo Municipal mediante Acuerdo No. 018 del 27 de noviembre de 2013 "POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA CONDONACIÓN Y EXONERACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL, TASAS Y OTRAS CONTRIBUCIONES A FAVOR DE LOS PREDIOS RESTITUIDOS O FORMALIZADOS EN EL MARCO DE LA LEY 1448 DE 2011", estableció en su artículo 3 lo siguiente:

*"Los beneficiarios del presente acuerdo serán los contribuyentes que por sentencia judicial hayan sido beneficiarias de la restitución, compensación o formalización, en los términos del artículo 75 de la Ley 1448 de 2011, y los que hayan sido reconocidos mediante acto Administrativo, y que por motivo del despojo y/o el desplazamiento forzado entraron en mora en el pago del Impuesto Predial, tasas y otras contribuciones relacionadas con el predio a restituir o formalizar".*

5.- Dentro de los anexos presentados con la petición, fueron allegados los siguientes documentos:

5.1. Copia simple de la cédula de ciudadanía del señor ORNALDO DE JESUS IBARRA LOPEZ.

5.2.- Copia simple del oficio de fecha 10 de diciembre de 2009, donde CARLOS AUGUSTO MESTRE, Atención Primera UT Cesar de la Agencia Presidencial para la Acción Social y la Cooperación Internacional, certifica que el señor ORNALDO DE JESUS IBARRA LOPEZ y su núcleo familiar, se encuentra incluido en el Registro Único de Población Desplazada (RUPD).

5.3.- Copia simple de la noticia criminal No. 200016001075201081291 de fecha 18 de marzo de 2010 realizada ante la Fiscalía General de la Nación, Unidad de Reacción Inmediata URI - SAU, dirección Seccional de Fiscalías, Valledupar, Cesar.

5.4.- Recibo de pago No. 201910060022564, con fecha de corte 30 de enero de 2019, donde consta la deuda que presenta el predio identificado con referencia catastral No. 000400020773000 de propiedad del señor ORNALDO DE JESUS IBARRA LOPEZ.

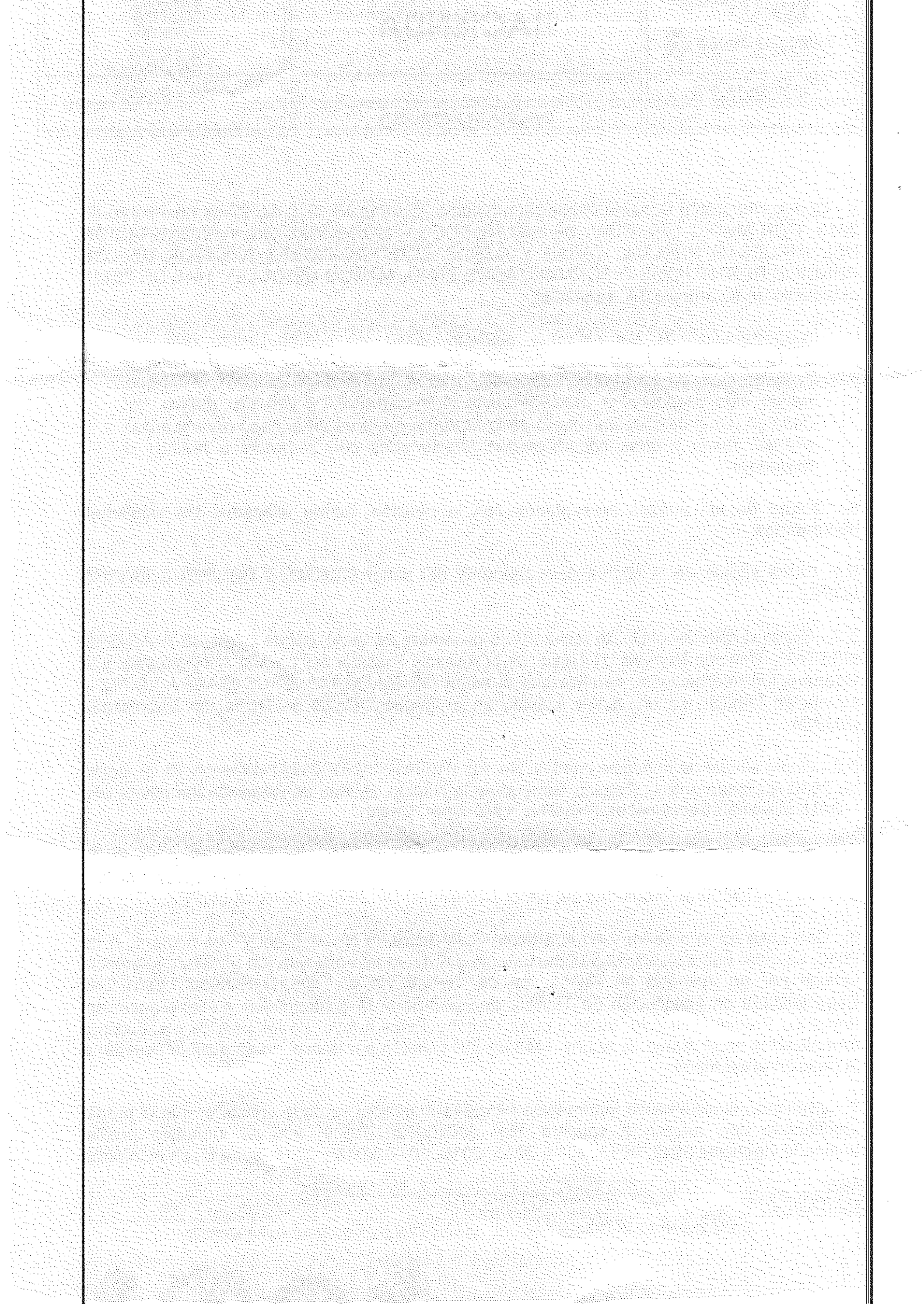
6.- Con base en lo anterior y en el artículo 3 del Acuerdo No. 018 del 27 de noviembre de 2013, es claro que no obra ningún documento donde se acredite que fue proferida sentencia judicial por un Juzgado de Restitución de Tierras y/o el Tribunal Superior, Sala Civil Especializada en Restitución de Tierras, donde ordene la condonación y exoneración del Impuesto Predial Unificado, tasas y otras contribuciones a favor de los predios restituidos o formalizados en el marco de la Ley 1448 de 2011, razón por la cual no es posible acceder a la petición presentada.

7.- Verificado el sistema de información tributaria municipal se pudo constatar que el predio identificado con referencia catastral No. 000400020773000, adeuda impuesto predial unificado vigencias 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019; por ello, se le informa

PROYECTO	REVISO	APROBO
NOMBRE: MERLY JOHANNA CARGO: CONTRATISTA	NOMBRE: JOHANA NATALI DAZA MESTRE CARGO: JEFE DE RECAUDO	NOMBRE: JOHANA NATALI DAZA MESTRE CARGO: JEFE DE RECAUDO









**COD SH-FR-024**

**V01 - 06/2016**

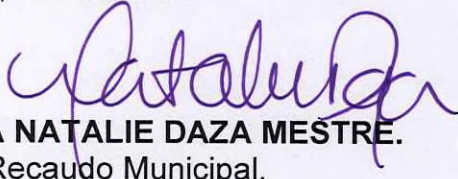
**OFICINA DE RECAUDOS**

que el ente municipal ofrece estímulos a los contribuyentes del municipio de Valledupar, para que cancelen el impuesto predial unificado vigencias 2018 y anteriores, hasta el 30 de junio de 2019, con un descuento del 70% de los intereses de las vigencias adeudadas, siempre y cuando se cancele la totalidad adeudada; en caso de no acogerse al mencionado descuento, a partir del 1 de julio hasta el 30 de octubre de 2019, tendrán un descuento del 50% de los intereses de las vigencias en mora. Es de resaltar que el mencionado descuento se obtiene siempre y cuando se cancele la totalidad del tributo.

8.- Sea esta la oportunidad para recordar que el impuesto predial es una de las principales fuentes de ingreso municipal, teniendo en cuenta que constituye en promedio la segunda fuente de rentas tributarias locales, después del impuesto de industria y comercio. La literatura sobre el predial se ha centrado en el estudio de su incidencia económica y en los determinantes de la base impositiva y de las tarifas del impuesto. Si bien, las rentas provenientes de este impuesto se pueden explicar por el comportamiento del avalúo catastral y el nivel de las tarifas nominales, su evolución puede verse afectada por una serie de factores económicos, políticos, geográficos e institucionales, que pueden incidir positiva o negativamente sobre el recaudo.

Con lo anterior se da respuesta al Derecho de Petición presentado y no se concede la solicitud de exoneración del pago de Impuesto Predial Unificado, conforme a lo manifestado.

De usted, atentamente.



**JOHANA NATALIE DAZA MESTRE.**  
Jefe de Recaudo Municipal.

PROYECTO	REVISO	APROBO
NOMBRE: MERLY JOHANNA CARGO: CONTRATISTA	NOMBRE: JOHANA NATALI DAZA MESTRE CARGO: JEFE DE RECAUDO	NOMBRE: JOHANA NATALI DAZA MESTRE CARGO: JEFE DE RECAUDO





<b>472</b>		<b>Motivos de Devolución</b>		1 2 Desconocido	1 2 No Existe Número		
		1 2 Rehusado	1 2 Cerrado	1 2 Fuerza Mayor	1 2 No Reclamado		
		1 2 Fallecido	1 2 Dirección Errada		1 2 No Contactado		
		1 2 No Reside			1 2 Apartado Clausurado		
Fecha 1:	DIA	MES	AÑO	R	D		
Nombre del distribuidor:			Fecha 2:	DIA	MES	AÑO	D
C.C.			Nombre del distribuidor:				
Centro de Distribución:			C.C.				
Observaciones:			Centro de Distribución:				
06 ABR 2019			Observaciones:				

*[Handwritten signature]*



**Wilson M...**  
C.C. 1105...



Nombre/ Razón Social:  
ALCALDÍA DE VALLEDUPAR -  
SECRETARÍA DE HACIENDA  
Dirección: CARRERA 5 # 15-69  
Ciudad: VALLEDUPAR  
Departamento: CESAR  
Código Postal: 200001387  
Envío: RA100153914CO



# HACIENDA



**D SH-FR-044**

**OFICIO**

**V01 - 07/2015**

**OFICINA DE RECAUDO**

**DESTINATARIO**

Nombre/ Razón Social:  
LEONOR LONDOÑO ALGARIN  
Dirección: CRA 9 13A - 46  
Ciudad: VALLEDUPAR  
Departamento: CESAR

Oficio No S- 2019-HR-000518AG

Mar, 22 de Marzo del 2019

Código Postal: 200001512  
Fecha Pre-Admisión:  
29/03/2019 11:12:53  
Módulo: Mesa de carga 000200 del 20/05/2018  
Módulo: Mesa Express 001607 del 09/09/2018

**LEONOR LONDOÑO ALGARIN**  
**RA 9 No.13A-46,**  
**301 5548502**

**Valledupar, Cesar.**

Ref: Respuesta a oficio radicado el 08 de febrero de 2019

Cordial Saludo:

En base al documento radicado en esta oficina, donde solicita se proceda a la revisión de la liquidación del impuesto predial del inmueble ubicado en la carrera 9 No.13ª-46, predio residencial y no comercial para las vigencias 2017, 2018 y 2019 liquidaciones que son excesivamente altas comparadas con vigencias anteriores, por tal razón requiere se proceda a considerar y subsanar el excesivo cobro realizado por el Municipio.

Esta sectorial le informa, que mediante Resolución No.6350 del 2017, el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, IGAC, determino para el predio de referencia catastral **01-01-00-00-0111-0038-0-00-00-0000** su destino económico como Comercial a partir del 01 de enero de 2018.

Para las vigencias anteriores, se liquida el impuesto predial para un predio habitacional de estrato tres (3).

Para el predio en referencia, las liquidaciones para las vigencias 2015, 2016 y 2017 se basan en el Acuerdo 031 del año 2014, normatividad tributaria municipal, específicamente en su Artículo 24, el cual, fija las TARIFAS DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO, en cuatro (4) grandes grupos, para el caso particular, predio de estrato tres (3), este se ubica en el primer grupo, teniendo en cuenta el avalúo catastral y según su rango de avalúo le corresponde para cada una de estas vigencias, una Tarifa del 6x1000.

**GRUPO 1. PREDIOS URBANOS RESIDENCIALES –Estratos 1, 2 y 3.**

RANGO DE AVALUO	TARIFA X MIL
De 0 SMMLV y hasta 70 SMMLV	1,0
Mayor a 70 SMMLV hasta 135 SMMLV	2,0
Mayor a 135 SMMLV a 200 SMMLV	5,0
<b>Mayor a 200 SMMLV a 500 SMMLV</b>	<b>6,0</b>
Mayor a 500 SMMLV a 700 SMMLV	7,0
Mayor a 700 SMMLV a 900 SMMLV	8,0

PROYECTO: ALFONSO GUERRERO	REVISO: ALFONSO GUERRERO	APROBO: JHOANA NATALY DAZA MESTRE
CONTRATISTA PROFESIONAL UNIVERSITARIO	CARGO: CONTRATISTA PROFESIONAL UNIVERSITARIO	CARGO: JEFE DE RECAUDOS

Carrera 5 N° 15-69 PRIMER PISO Tel, 5842400 [www.valledupar-cesar.gov.co](http://www.valledupar-cesar.gov.co)  
Valledupar - Cesar





**COD SH-FR-044**

**OFICIO**

**V01 - 07/2015**

**OFICINA DE RECAUDO**

Mayor a 900 SMMLV a 1000 SMMLV	9,0
De 1000 SMMLV en adelante y área de terreno inferior a 2000 m2	10,0
De 1000 SMMLV en adelante y área de terreno igual o mayor a 2000 m2	12,0

Para la liquidación del Impuesto Predial de las vigencias 2018 y 2019, de un inmueble de destino Comercial, se aplica el grupo tres (3) en los Artículos 24 y 18 de los Acuerdo tributarios 026 del 2014 y 015 del 2018, respectivamente, teniendo en cuenta su avalúo catastral, se define una tarifa del 10X1000.

**GRUPO 3. PREDIOS DE USO COMERCIAL, INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS.**

RANGO DE AVALUO	TARIFA X MIL
Avalúo menor o igual a 200 SMMLV	7,0
Mayor a 200 SMMLV	10,0

A continuación y teniendo en cuenta lo anterior, presentamos las liquidaciones oficiales detalladas desde la vigencia 2015 y su comparación con el pago realizado para cada vigencia por el contribuyente:

CONCEPTO	PAGO REALIZADO MEDIANTE RECIBO No. 201510060005418 VIGENCIA 2015	VALOR LIQUIDADO SEGÚN ACUERDO 031 DEL 2014 VIGENCIA 2015
<b>AVALUO:</b>	\$195.843.000=	\$195.843.000=
<b>TARIFA:</b>	6/1000	6/1000
<b>ESTRATO:</b>	TRES (3)	TRES (3)
<b>DESTINO:</b>	HABITACIONAL	HABITACIONAL
<b>PREDIAL:</b>	\$1.175.000=	\$1.175.000=
<b>SOBRETA AMBIENTE:</b>	\$ 293.765=	\$ 293.765=
<b>SOBRETASA BOMBERIL:</b>	\$ 58.750=	\$ 58.750=
<b>TOTAL:</b>	<b>\$1.527.515=</b>	<b>\$1.527.515=</b>
<b>DESCUENTO: (20%)</b>	\$ 235.000=	\$ 235.000=
<b>INTERESES:</b>	\$ - =	\$ =
<b>TOTAL PAGADO:</b>	<b>\$1.292.515=</b>	-----
<b>TOTAL LIQUIDADO:</b>	-----	<b>\$1.292.515=</b>

CONCEPTO	PAGO REALIZADO MEDIANTE RECIBO No. 20164112639 VIGENCIA 2016	VALOR LIQUIDADO SEGÚN ACUERDO 031 DEL 2014 VIGENCIA 2016
<b>AVALUO:</b>	\$201.718.000=	\$201.718.000=
<b>TARIFA:</b>	6/1000	6/1000
<b>ESTRATO:</b>	TRES (3)	TRES (3)
<b>DESTINO:</b>	HABITACIONAL	HABITACIONAL
<b>PREDIAL:</b>	\$1.210.000=	\$1.210.000=
<b>SOBRETA AMBIENTE:</b>	\$ 302.592=	\$ 302.592=

PROYECTO: ALFONSO GUERRERO	REVISO: ALFONSO GUERRERO	APROBO: JHOANA NATALY DAZA MESTRE
CONTRATISTA PROFESIONAL UNIVERSITARIO	CARGO: CONTRATISTA PROFESIONAL UNIVERSITARIO	CARGO: JEFE DE RECAUDOS

Carrera 5 N° 15-69 PRIMER PISO Tel, 5842400 [www.valledupar-cesar.gov.co](http://www.valledupar-cesar.gov.co)  
Valledupar - Cesar





COD SH-FR-044

OFICIO

V01 - 07/2015

OFICINA DE RECAUDO

SOBRETASA BOMBERIL:	\$ 60.500=	\$ 60.500=
TOTAL:	\$1.573.092=	\$1.573.092=
DESCUENTO: (20%)	\$ 242.000=	\$ 242.000=
INTERESES:	\$ - =	\$ =
TOTAL PAGADO:	\$1.331.092=	-----
TOTAL LIQUIDADO:	-----	\$1.331.092=

CONCEPTO	PAGO REALIZADO MEDIANTE RECIBO No. 20164112639 VIGENCIA 2017	VALOR LIQUIDADO SEGÚN ACUERDO 031 DEL 2014 VIGENCIA 2017
AVALUO:	\$207.770.000=	\$207.770.000=
TARIFA:	6/1000	6/1000
ESTRATO:	TRES (3)	TRES (3)
DESTINO:	HABITACIONAL	HABITACIONAL
PREDIAL:	\$1.246.400=	\$1.246.400=
SOBRETA AMBIENTE:	\$ 312.255=	\$ 312.255=
SOBRETASA BOMBERIL:	\$ 62.350=	\$ 62.350=
TOTAL:	\$1.621.005=	\$1.621.005=
DESCUENTO: (20%)	\$ 249.400=	\$ 249.400=
INTERESES:	\$ - =	\$ =
TOTAL PAGADO:	\$1.371.605=	-----
TOTAL LIQUIDADO:	-----	\$1.371.605=

CONCEPTO	PAGO REALIZADO MEDIANTE RECIBO No. 20164112639 VIGENCIA 2018	VALOR LIQUIDADO SEGÚN ACUERDO 031 DEL 2014 VIGENCIA 2018
AVALUO:	\$214.003.000=	\$214.003.000=
TARIFA:	10/1000	10/1000
ESTRATO:	NA	NA
DESTINO:	COMERCIAL	COMERCIAL
PREDIAL:	\$2.140.000=	\$2.140.000=
SOBRETA AMBIENTE:	\$ 321.004=	\$ 321.004=
SOBRETASA BOMBERIL:	\$ 107.000=	\$ 107.000=
TOTAL:	\$2.568.004=	\$2.568.004=
DESCUENTO: (20%)	\$ 428.000=	\$ 428.000=
INTERESES:	\$ - =	\$ =
TOTAL PAGADO:	\$2.140.004=	-----
TOTAL LIQUIDADO:	-----	\$2.140.004=

PROYECTÓ: ALFONSO GUERRERO CONTRATISTA PROFESIONAL UNIVERSITARIO	REVISÓ: ALFONSO GUERRERO CARGO: CONTRATISTA PROFESIONAL UNIVERSITARIO	APROBO: JHOANA NATALY DAZA MESTRE CARGO: JEFE DE RECAUDOS
---	--	--

Carrera 5 N° 15-69 PRIMER PISO Tel, 5842400 [www.valledupar-cesar.gov.co](http://www.valledupar-cesar.gov.co)  
Valledupar - Cesar





COD SH-FR-044

OFICIO

V01 - 07/2015

OFICINA DE RECAUDO

CONCEPTO	VALOR LIQUIDADO SEGÚN ACUERDO 015 DEL 2018 VIGENCIA 2019
AVALUO:	\$220.423.000=
TARIFA:	10/1000
ESTRATO:	NA
DESTINO:	COMERCIAL
PREDIAL:	\$2.204.000=
SOBRETA AMBIENTE:	\$ 330.634=
SOBRETASA BOMBERIL:	\$ 110.200=
<b>TOTAL LIQUIDADO:</b>	<b>\$2.644.834=</b>

A todo lo anterior, es claro que no hay exceso en el cobro del impuesto predial unificado, según la normatividad tributaria municipal, por lo cual, consideramos no procedente su solicitud.

Adjuntamos al presente documento, el recibo de pago No.201910060093135, referente a la deuda de impuesto predial a la fecha.

Quedamos atentos a cualquier aclaración que considere necesaria.

Cordialmente,



**JHOANA NATALY DAZA MESTRE**  
Jefe de Recaudos Municipal

PROYECTÓ: ALFONSO GUERRERO CONTRATISTA PROFESIONAL UNIVERSITARIO	REVISÓ: ALFONSO GUERRERO CARGO: CONTRATISTA PROFESIONAL UNIVERSITARIO	APROBO: JHOANA NATALY DAZA MESTRE CARGO: JEFE DE RECAUDOS
---	--	--

Carrera 5 N° 15-69 PRIMER PISO Tel, 5842400 [www.valledupar-cesar.gov.co](http://www.valledupar-cesar.gov.co)  
Valledupar - Cesar





FECHA DE EXPEDICIÓN: 22/03/2019

RECIBO DE PAGO No. 201910060093135

**A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO**  
 1. REFERENCIA CATASTRAL: 01 - 01 - 00 - 00 - 0111 - 0038 - 0 - 00 - 00 - 0000 | 2. REFERENCIA ANT.: 01 - 01 - 0111 - 0038 - 000 | 3. DIRECCIÓN: K 9 13A 46/40

**B. INFORMACIÓN SOBRE EL ÁREA DEL PREDIO**  
 4. ÁREA DEL TERRENO (M2): 231 | 5. ÁREA CONSTRUIDA (M2): 147 | 6. MATRÍCULA INMOBILIARIA: 190-76245

**C. CLASIFICACIÓN Y TARIFA**  
 7. DESTINO ECONOMICO: C - COMERCIAL | 8. ESTRATO: 3 | 9. TARIFA: 10 x MII

**D. IDENTIFICACIÓN DEL SUJETO PASIVO DEL I.P.U**  
 10. APELLIDOS Y NOMBRES / RAZÓN SOCIAL: LEONOR ISABEL LONDONO ALGARIN | 11. IDENTIFICACIÓN: C - 42497883 | 12. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN:

Año - Concepto	Tarifa	Base Grav	Impuesto	Intereses	Total	Año - Concepto	Tarifa	Base Grav	Impuesto	Intereses	Total		
2019 - Predial	0,01	220.423.000	2.204.000	00	2.204.000								
2019 - Sobretasa ambiental	0,0015	220.423.000	330.634	00	330.634								
2019 - Sobretasa bomberil	0,05	220.423.000	110.200	00	110.200								
CAPITAL			2.644.834			INTERESES			00			TOTAL	2.644.834
VALOR TOTAL DEUDA			DESCUENTO			BENEFICIO TEMPORAL			VALOR A PAGAR				
30/03/2019			2.644.834			330.600			00			2.314.234	

A partir del primero de julio de cada vigencia, el contribuyente deberá pagar intereses moratorios causados por cada día calendario de retardo a la tasa de interés vigente, según lo establecido por el artículo 414 del Acuerdo Municipal No. 015 del 28 de noviembre de 2016. Usted está pagando la(s) vigencia(s) 2019

(415)7709998015500(8020)201910060093135(3900)0000002314234(96)20190330

DESCUENTO 15% - HASTA EL 30/03/2019	
VALOR A PAGAR	\$2.314.234

Tasa Interés Mora : 27,06%  
 Tasa Vigente Desde: 1/03/2019 Hasta 31/03/2019

Puntos de pago: BANCO DAVIVIENDA, BANCO DE BOGOTA, BANCO DE OCCIDENTE Únicamente efectivo o cheque de gerencia girado a BBVA fiduciaria municipio de Valledupar ef 31452 Nit 860.048.608-5. Pagos con tarjeta de crédito/débito en la Tesorería Municipal y Banco de Occidente



**ALCALDIA DE VALLEDUPAR**  
**IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO**



Impreso por: AGUERRERO

FECHA DE EXPEDICIÓN 22/03/2019

RECIBO DE PAGO No. 201910060093135

**A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO**  
 1. REFERENCIA CATASTRAL 01 - 01 - 00 - 00 - 0111 - 0038 - 0 - 00 - 00 - 0000 | 2. DIRECCIÓN DEL PREDIO K 9 13A 46/40 | C.P

**D. IDENTIFICACIÓN DEL SUJETO PASIVO DEL I.P.U**  
 10. APELLIDOS Y NOMBRES / RAZÓN SOCIAL: LEONOR ISABEL LONDONO ALGARIN | 10. IDENTIFICACIÓN: TIPO C | NÚMERO 42497883

(415)7709998015500(8020)201910060093135(3900)0000002314234(96)20190330

DESCUENTO 15% - HASTA EL 30/03/2019	
VALOR A PAGAR	\$2.314.234

Tasa Interés Mora : 27,06%  
 Tasa Vigente Desde: 1/03/2019 Hasta 31/03/2019

Puntos de pago: BANCO DAVIVIENDA, BANCO DE BOGOTA, BANCO DE OCCIDENTE Únicamente efectivo o cheque de gerencia girado a BBVA fiduciaria municipio de Valledupar ef 31452 Nit 860.048.608-5. Pagos con tarjeta de crédito/débito en la Tesorería Municipal y Banco de Occidente

Usted está pagando la(s) vigencia(s) 2019



**ALCALDIA DE VALLEDUPAR**  
**IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO**



Impreso por: AGUERRERO

FECHA DE EXPEDICIÓN 22/03/2019

RECIBO DE PAGO No. 201910060093135

**A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO**  
 1. REFERENCIA CATASTRAL 01 - 01 - 00 - 00 - 0111 - 0038 - 0 - 00 - 00 - 0000 | 2. DIRECCIÓN DEL PREDIO K 9 13A 46/40 | C.P

**D. IDENTIFICACIÓN DEL SUJETO PASIVO DEL I.P.U**  
 10. APELLIDOS Y NOMBRES / RAZÓN SOCIAL: LEONOR ISABEL LONDONO ALGARIN | 10. IDENTIFICACIÓN: TIPO C | NÚMERO 42497883

(415)7709998015500(8020)201910060093135(3900)0000002314234(96)20190330

DESCUENTO 15% - HASTA EL 30/03/2019	
VALOR A PAGAR	\$2.314.234

Tasa Interés Mora : 27,06%  
 Tasa Vigente Desde: 1/03/2019 Hasta 31/03/2019

Puntos de pago: BANCO DAVIVIENDA, BANCO DE BOGOTA, BANCO DE OCCIDENTE Únicamente efectivo o cheque de gerencia girado a BBVA fiduciaria municipio de Valledupar ef 31452 Nit 860.048.608-5. Pagos con tarjeta de crédito/débito en la Tesorería Municipal y Banco de Occidente

Usted está pagando la(s) vigencia(s) 2019



ALCALDIA DE VALLEPARAISO

ALCALDIA DE VALLEPARAISO

OFICINA \_\_\_\_\_

CAUSALES DE DEVOLUCION

CERRADO  DIRECCION DEFICIENTE  REHUSADO  FALLECIDO

DESCONOCIDO  NO RESIDE  NO EXISTE EL NO

FECHA 03 ABR 2019

Balmer Navarro Oviedo 12644639

472

OFICINA \_\_\_\_\_

CAUSALES DE DEVOLUCION

CERRADO  DIRECCION DEFICIENTE  REHUSADO  FALLECIDO

DESCONOCIDO  NO RESIDE  NO EXISTE EL NO

FECHA 01-04-19

Balmer Navarro Oviedo 12644639

472



Dirección: CARRERA 5 # 15-69

Ciudad: VALLEDUPAR

Departamento: CESAR

Código Postal: 200001387

Envío: RA112282482CO

**DESTINATARIO**

Nombre/ Razón Social:  
RAFAEL ENRIQUE ARIAS MONTERO

Dirección: CL 7 27 - 50

Ciudad: VALLEDUPAR

Departamento: CESAR

Código Postal: 200005397

Fecha Pre-Admisión:  
26/04/2019 08:04:28

Mit Transporte Lic de carga 000200 del 20/05/2011  
MTC Res: Maestria Express 80967 del 09/09/2011



# SECRETARIA DE HACIENDA



ALCALDÍA DE VALLEDUPAR

R-024

OFICIO

V01 - 03/2016

OFICINA DE RECAUDO

**Oficio rentas 631-2019-MR**

Valledupar 24 de abril de 2019

Señor:  
**RAFAEL ENRIQUE ARIAS MONTERO**  
Calle 7 No. 27- 50  
Barrio Candelaria Norte  
Valledupar-Cesar

En respuesta a su solicitud radicada en estas oficinas, le adjuntamos Resolución 0398 del 22 de abril, donde **"...se exonera del cincuenta por ciento (50%) a un predio en el concepto del impuesto predial unificado por una calamidad..."**

Esperamos haber respondido a su solicitud de manera oportuna.

Atentamente;

  
**JOHANA NATALIE DAZA MESTRE**  
Jefe de recaudo Municipal de Valledupar

PROYECTO	REVISO	APROBO
MRODRIGUEZ Contratista	JOHANA NATALIE DAZA MESTRE Jefe de Recaudo	JOHANA NATALIE DAZA MESTRE Jefe de Recaudo



RECEIVED

1952

NOV 15 1952

DEPT. OF AGRICULTURE

WASHINGTON, D.C.

Check number 100-10000

November 15, 1952

DEPT. OF AGRICULTURE

WASHINGTON, D.C.

1952

The following is a list of the items which have been received from the various sources mentioned in the report of the Committee on the Administration of the Department of Agriculture for the year 1952.

The following is a list of the items which have been received from the various sources mentioned in the report of the Committee on the Administration of the Department of Agriculture for the year 1952.

1952

Whitcomb

NOV 15 1952

DEPT. OF AGRICULTURE

WASHINGTON, D.C.

The following is a list of the items which have been received from the various sources mentioned in the report of the Committee on the Administration of the Department of Agriculture for the year 1952.



COD SH-FR-024	RESOLUCION	V01 - 12/2019
	OFICINA DE RECAUDO	

**RESOLUCIÓN: 000398**

**DE FECHA: 22 DE ABRIL DE 2019**

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE EXONERA DEL CINCUENTA POR CIENTO (50%) A UN PREDIO EN EL CONCEPTO DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO POR UNA CALAMIDAD PRODUCTO DE UN EVENTO DE FUERZA MAYOR COMO UN INCENDIO EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR OTORGADO POR LOS ACUERDOS MUNICIPALES VIGENTES"**

EL JEFE DE RECAUDOS MUNICIPAL DE VALLEDUPAR, DEBIDAMENTE FACULTADO, MEDIANTE SUS FUNCIONES ASIGNADAS EN DECRETO 028 DE ENERO DE 2006, EN CONCORDANCIA CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 31, 248, 250, 251, 282, 364, DEL ACUERDO 026 DE 2012, ACUERDO 031 2014 Y ACUERDO 015 DEL 2018.

**CONSIDERANDO:**

Que el contribuyente **RAFAEL ENRIQUE ARIAS MONTERO** identificado con la cedula de ciudadanía número 5.134.316, propietario principal del predio de referencia catastral número **00-01-0001-1002-000** cuya dirección **OJO DE AGUA**, presenta solicitud de parte para obtener la Exoneración del **cinquenta por ciento (50%)** en el impuesto predial unificado por la calamidad producto de un incendio ocurrido en el predio antes mencionado, otorgado por numeral 5 del Artículo 26 del Acuerdo 015 de 2018: **EXONERACIONES DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO**, numeral 5- En un cincuenta por ciento (50%) del impuesto predial unificado, y por el termino de cinco años (05) para los predios en los cuales se ha producido una calamidad producto de un evento de fuerza mayor o caso fortuito, tales como incendios, terremotos, inundaciones o similares; Para ello deberá emitir previo concepto la **Secretaría de Gobierno Municipal** en el cual se establezca la situación de calamidad o de catástrofe sobre el predio objeto de la exoneración a fin de poder acceder a este beneficio, en el cual se certifiquen las anteriores condiciones.

Que según certificado expedido por la **Secretaría de Gobierno Municipal**, OFICINA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR – CESAR, **Certifica** que el día cinco (5) de marzo del año 2019, se presentó, un incendio forestal, donde resulto afectado el Señor(a) **RAFAEL ENRIQUE ARIAS** identificado con la cedula de ciudadanía número 5.134.316, residente en el corregimiento de Guatapuri propietario del predio denominado el **OJO DE AGUA**, presentando pérdidas en los cultivos de Café, caña y pan coger, el cual destruyo con aproximadamente el 90% de los cultivos anteriormente mencionados; para mayor constancia se expide la presente certificación a solicitud del interesado a los dieciocho (18) días del mes de marzo del 2019.

Que se hace necesario reconocer, la Exoneración del 50% en el capital del concepto del impuesto predial unificado de la vigencia **2019** del predio de referencia catastral No. **00-01-0001-1002-000** cuya dirección **OJO DE AGUA**, de propiedad del contribuyente **RAFAEL ENRIQUE ARIAS MONTERO** identificado con la cedula de ciudadanía número 5.134.316.

Que en consecuencia de lo anterior expuesto es claro señalar que la liquidación del impuesto predial unificado de la **vigencia 2019**, se debe ajustar en el capital y conforme a ley, de la siguiente manera:

CONCEPTO	LIQUIDADO 2019	DESCUENTO DE 50%	TOTAL NETO
<b>PREDIA:</b>	\$92.000=	-\$46.000=	\$46.000=
<b>SOBRETA AMBIENTE:</b>	\$45.819=	\$0	\$45.819=
<b>SOBRETASA BOMBERIL:</b>	\$4.600=	\$0	\$4.600=

PROYECTO	REVISO	APROBO
JMESTRE Contratista.	JOHANA NATALI DAZA MESTRE Jefe de Recaudo	JOHANA NATALI DAZA MESTRE Jefe de Recaudo

Carrera 5 No 15-69 PRIMER PISO Tel, 5842400 [www.valledupar-cesar.gov.co](http://www.valledupar-cesar.gov.co) Valledupar - Cesar





TOTAL:	\$142.419=	-\$46.000=	\$96.419=
--------	------------	------------	-----------

Que en mérito de lo anteriormente expuesto, la Oficina de Recaudo Municipal,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Hacer nota de ajuste crédito en el capital del concepto del impuesto predial en la **vigencia 2019**, del predio de referencia catastral No. **00-01-0001-1002-000** cuya dirección **OJO DE AGUA** de propiedad del Contribuyente **RAFAEL ENRIQUE ARIAS MONTERO** identificado con la cedula de ciudadanía número 5.134.316, el valor de (\$46.000), Para que el valor que registra el capital en el sistema de información tributario del Impuesto Predial Unificado sea por valor de NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE PESOS (**\$96.419**) más los intereses causados hasta la fecha de su pago total; en consecuencia de las razones descritas en los considerando.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Efectúese el ajuste correspondiente en la base de datos del sistema de información tributario del impuesto predial Unificado.

**ARTÍCULO TERCERO:** Por medio de la presente Resolución le damos respuesta a la petición recibida en la Secretaria de Hacienda Municipal.

**ARTÍCULO CUARTO:** Una vez efectuado el ajuste, notificar al contribuyente **RAFAEL ENRIQUE ARIAS MONTERO**, en la dirección **CALLE 7 No. 27 - 50**, Barrio Candelaria Norte, Teléfono 317 495 1156 de la ciudad de Valledupar - Cesar.

**ARTÍCULO QUINTO:** Contra la presente Resolución, procede recurso alguno.

**ARTÍCULO SEXTO:** Líbrese los oficios a que haya lugar.

Anexo Certificado expedido por la Oficina Asesora de Planeación Municipal de fecha 18 de Marzo de 2019.

**NOTIFÍQUESE, Y CÚMPLASE,**

**JOHANA NATALI DAZA MESTRE**  
Jefe de Oficina de Recaudo Municipal

472	Motivos de Devolución	1 2 Desconocido	1 2 No Existe Número
		1 2 Rehusado	1 2 No Reclamado
		1 2 Cerrado	1 2 No Contactado
		1 2 Fallecido	1 2 Apartado Clausurado
		1 2 Fuerza Mayor	
		1 2 No Reside	
		1 2 Dirección Errada	
Fecha 1:	DIA MES AÑO	Fecha 2:	DIA MES AÑO R D
Nombre del distribuidor:		Nombre del distribuidor:	
C.C. Victor Quintana		C.C.	
Centro de Distribución:		Centro de Distribución:	
Observaciones:		Observaciones:	
Para de la 27-46 a la 2754			

APROBO
JOHANA NATALI DAZA MESTRE
Jefe de Recaudo





**REMITENTE**

Nombre/ Razón Social  
ALCALDÍA DE VALLEDUPAR -  
SECRETARÍA DE HACIENDA

Dirección: CARRERA 5 # 15-69



Ciudad: VALLEDUPAR

Departamento: CESAR

Código Postal: 200001387

Envío: RA110425081CO

H-FR-024

OFICIO

ALCALDÍA  
DE VALLEDUPAR

V01 - 03/2016

OFICINA DE RECAUDO

**DESTINATARIO**

Nombre/ Razón Social:  
GLINIS ELEONORA BRACHO

Dirección: CL 18A 34A BIS 13 B.  
FRANCISCO DE PAULA

Ciudad: VALLEDUPAR

Departamento: CESAR

Código Postal:

Fecha Pre-Admisión:  
23/04/2019 12:03:34

Min. Transporte Lic de carga 000200 del 20/05/2011  
Min TIC Res Mensajería Express 008657 del 09/09/2011

Oficio rentas 622-2019-MR

12 de abril de 2019

**GLINIS ELEONORA BRACHO RAMIREZ**

Calle 18ª No. 34ª BIS 13  
Barrio Francisco de Paula  
Valledupar-Cesar

En respuesta a su solicitud radicada en estas oficinas el día 28 de marzo de 2019, le adjuntamos Resolución 0385 del 11 de abril, donde se le otorga devolución del pago en exceso o de lo no debido del impuesto predial unificado.

Adjuntamos copia de radicado de la oficina de tesorería donde se le dará el debido trámite para dicha devolución.

Esperamos haber respondido a su solicitud de manera oportuna.

Atentamente;

**JOHANA NATALIE DAZA MESTRE**  
Jefe de recaudo Municipal de Valledupar

PROYECTO	REVISO	APROBO
MRODRIGUEZ Contratista	JOHANA NATALIE DAZA MESTRE Jefe de Recaudo	JOHANA NATALIE DAZA MESTRE Jefe de Recaudo



AGUAS

Voluntad

COG

00000000000000000000

Voluntad de 19 de mayo de 2019

COG

Voluntad

En este acto se ha leído y aprobado el acta de la sesión de la Junta de Gobierno de la Empresa de Aguas de Madrid, celebrada el día 19 de mayo de 2019, en la que se ha acordado la aprobación de la propuesta de modificación de la estructura de la Junta de Gobierno de la Empresa de Aguas de Madrid, tal y como se detalla en el anexo de esta resolución.

En consecuencia, se acuerda aprobar la modificación de la estructura de la Junta de Gobierno de la Empresa de Aguas de Madrid, tal y como se detalla en el anexo de esta resolución.

*[Handwritten signature]*

Presidente de la Junta de Gobierno de la Empresa de Aguas de Madrid

COG



COD SH-FR-024	RESOLUCION	V01 - 12/2019
	OFICINA DE RECAUDO	

RESOLUCIÓN: **000385**

DE FECHA: **11 DE ABRIL DE 2019**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA LA DEVOLUCIÓN DEL PAGO EN EXCESO O DE LO NO DEBIDO DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO POR APLICACIÓN DE TARIFA INCORRECTA EN LA LIQUIDACIÓN OFICIAL DE LA VIGENCIA FISCAL 2015, 2016, 2017 Y 2018”**

El JEFE DE RECAUDOS MUNICIPAL DE VALLEDUPAR, DEBIDAMENTE FACULTADO, MEDIANTE SUS FUNCIONES ASIGNADAS EN DECRETO 028 DE ENERO DE 2006, EN CONCORDANCIA CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 31, 248, 250, 251, 282, 364, DEL ACUERDO 026 DE 2012, ACUERDO 031 2014 Y ACUERDO 015 DEL 2018.

**CONSIDERANDO:**

Que el contribuyente **GLINIS ELEONORA BRACHO RAMIREZ** identificada con la cedula de ciudadanía número 49.790.549, propietaria principal del predio de referencia catastral número **01-06-0469-0051-000** cuya dirección **DIAGONAL 11K No. 46 - 12**, presenta solicitud de parte para la reliquidación del impuesto predial unificado de las vigencias 2015, 2016, 2017 Y 2018 por aplicación de tarifas equivocada en la liquidación oficial, y se le Devuelva el Saldo a Favor por el pago en exceso o de lo no debido, según lo manifiesta el Artículo 465 del Acuerdo Municipal 031 de 2014 y Artículo 438 del Acuerdo Municipal 015 de 2018, DEVOLUCIÓN DE SALDOS A FAVOR: La Secretaria de Hacienda deberá devolver oportunamente a los contribuyentes, los pagos en exceso o de lo no debido, que estos hayan efectuado por concepto de obligaciones tributarias, cualquiera que fuere el concepto del pago, siguiendo el mismo procedimiento que se aplica para las devoluciones de los saldos a favor; el contribuyente realizó el pago de la vigencia **2015** mediante recibo oficial No. 201810060147500, en las Oficinas del Banco Davivienda de la ciudad de Valledupar (Cesar) el día 04 de septiembre de 2018, con estrato (99) NO DEFINIDO, destino HABITACIONAL y una TARIFA DE APLICACIÓN del 5/1000, por valor de TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEIS PESOS (**\$339.006**), de la vigencia **2016** mediante recibo oficial No. 201810060147508, en las Oficinas del Banco Davivienda de la ciudad de Valledupar (Cesar) el día 04 de septiembre de 2018, con estrato (99) NO DEFINIDO, destino HABITACIONAL y una TARIFA DE APLICACIÓN del 5/1000, por valor de TRESCIENTOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS (**\$300.462**), de la vigencia **2017** mediante recibo oficial No. 201810060144392, en las Oficinas del Banco Davivienda de la ciudad de Valledupar (Cesar) el día 27 de agosto de 2018, con estrato (99) NO DEFINIDO, destino HABITACIONAL y una TARIFA DE APLICACIÓN del 5/1000, por valor de DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO PESOS (**\$274.224**) y de la vigencia **2018** mediante recibo oficial No. 201810060126486, en las Oficinas del Banco Davivienda de la ciudad de Valledupar (Cesar) el día 13 de julio de 2018, con estrato (99) NO DEFINIDO, destino HABITACIONAL y una TARIFA DE APLICACIÓN del 5/1000, por valor de DOSCIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS SIETE PESOS (**\$230.207**), el cual al verificarse con tesorería se corrobora que efectivamente ingreso a las arcas del Municipio; y según Certificado de Estrato Socioeconómico expedido por la Oficina Asesora de Planeación Municipal es **estrato Dos (2)**, el contribuyente solicita la devolución del dinero por pago en exceso o de lo no debido.

PROYECTO	REVISOR	APROBO
JMESTRE Contratista.	JOHANA NATALI DAZA MESTRE Jefe de Recaudo	JOHANA NATALI DAZA MESTRE Jefe de Recaudo

Carrera 5 N° 15-69 PRIMER PISO Tel, 5842400 [www.valledupar-cesar.gov.co](http://www.valledupar-cesar.gov.co) Valledupar - Cesar





Que en consecuencia de lo anterior expuesto es claro señalar que la liquidación del impuesto predial unificado de la vigencia **2015** debe ser con una tarifa de aplicación de **1/1000** según su avaluó y como lo establece el Artículo 24 del Acuerdo 031 de 2014: TARIFAS DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO; Para el sector de PREDIOS URBANOS RESIDENCIALES Y RURALES (CORREGIMIENTOS) Estratos 1, 2 y 3 con un rango de avaluó DE 0 SMMLV y hasta 70 SMMLV, le corresponde la tarifa **1/1.000** sobre su avaluó de **\$30.966.000**, por consiguiente la anterior aplicación debe ser ajustada en capital y conforme a ley de la siguiente manera:

CONCEPTO	LIQUIDACIÓN 2015 Y PAGO REALIZADO MEDIANTE RECIBO NO. 201810060147500	VALOR RELIQUIDADO CON LA TARIFA CORRECTA 2015
AVALUO:	\$30.966.000=	\$30.966.000=
TARIFA:	5/1000	1/1000
ESTRATO:	NO DEFINIDO (99)	DOS (2)
DESTINO:	HABITACIONAL	HABITACIONAL
PREDIA:	\$155.000=	\$31.000=
SOBRETA AMBIENTE:	\$8.256=	\$46.449=
SOBRETASA BOMBERIL:	\$7.750=	\$1.550=
TOTAL:	<b>\$171.006=</b>	<b>\$78.999=</b>
INTERESES:	\$168.000=	\$79.000=
SUB TOTAL:	\$339.006=	\$157.999=
TOTAL PAGADO:	<b>\$339.006=</b>	<b>\$0</b>
SALDO A DEVOLVER:		\$181.007=

Que en consecuencia de lo anterior expuesto es claro señalar que la liquidación del impuesto predial unificado de la vigencia **2016** debe ser con una tarifa de aplicación de **1/1000** según su avaluó y como lo establece el Artículo 24 del Acuerdo 031 de 2014: TARIFAS DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO; Para el sector de PREDIOS URBANOS RESIDENCIALES Y RURALES (CORREGIMIENTOS) Estratos 1, 2 y 3 con un rango de avaluó DE 0 SMMLV y hasta 70 SMMLV, le corresponde la tarifa **1/1.000** sobre su avaluó de **\$31.895.000**, por consiguiente la anterior aplicación debe ser ajustada en capital y conforme a ley de la siguiente manera:

CONCEPTO	LIQUIDACIÓN 2016 Y PAGO REALIZADO MEDIANTE RECIBO NO. 201810060147508	VALOR RELIQUIDADO CON LA TARIFA CORRECTA 2016
AVALUO:	\$31.895.000=	\$31.895.000=
TARIFA:	5/1000	1/1000
ESTRATO:	NO DEFINIDO (99)	DOS (2)
DESTINO:	HABITACIONAL	HABITACIONAL
PREDIA:	\$159.000=	\$32.000=
SOBRETA AMBIENTE:	\$16.512=	\$47.843=
SOBRETASA BOMBERIL:	\$7.950=	\$1.600=
TOTAL:	<b>\$183.462=</b>	<b>\$81.443=</b>
INTERESES:	\$117.000=	\$55.000=
SUB TOTAL:	\$300.462=	\$136.443=
TOTAL PAGADO:	<b>\$300.462=</b>	<b>\$0</b>
SALDO A DEVOLVER:		\$164.019=

Que en consecuencia de lo anterior expuesto es claro señalar que la liquidación del impuesto predial unificado de la vigencia **2017** debe ser con una tarifa de aplicación de **1/1000** según su avaluó y como lo establece el Artículo 24 del Acuerdo 031 de 2014: TARIFAS DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO; Para el sector

PROYECTO	REVISO	APROBO
JMESTRE Contratista.	JOHANA NATALI DAZA MESTRE Jefe de Recaudo	JOHANA NATALI DAZA MESTRE Jefe de Recaudo

Carrera 5 N° 15-69 PRIMER PISO Tel, 5842400 [www.valledupar-cesar.gov.co](http://www.valledupar-cesar.gov.co) Valledupar - Cesar





COD SH-FR-024	RESOLUCION	V01 - 12/2019
	OFICINA DE RECAUDO	

de PREDIOS URBANOS RESIDENCIALES Y RURALES (CORREGIMIENTOS) Estratos 1, 2 y 3 con un rango de avaluó DE 0 SMMLV y hasta 70 SMMLV, le corresponde la tarifa **1/1.000** sobre su avaluó de **\$32.852.000**, por consiguiente la anterior aplicación debe ser ajustada en capital y conforme a ley de la siguiente manera:

CONCEPTO	LIQUIDACIÓN 2017 Y PAGO REALIZADO MEDIANTE RECIBO NO. 201810060144392	VALOR RELIQUIDADO CON LA TARIFA CORRECTA 2017
AVALUO:	\$32.852.000=	\$32.852.000=
TARIFA:	5/1000	1/1000
ESTRATO:	NO DEFINIDO (99)	DOS (2)
DESTINO:	HABITACIONAL	HABITACIONAL
PREDIA:	\$164.000=	\$33.000=
SOBRETA AMBIENTE:	\$33.024=	\$49.278=
SOBRETASA BOMBERIL:	\$8.200=	\$1.650=
TOTAL:	<b>\$205.224=</b>	<b>\$83.928=</b>
INTERESES:	\$69.000=	\$29.000=
SUB TOTAL:	\$274.224=	\$112.928=
TOTAL PAGADO:	<b>\$274.224=</b>	<b>\$0</b>
SALDO A DEVOLVER:		<b>\$161.296=</b>

Que en consecuencia de lo anterior expuesto es claro señalar que la liquidación del impuesto predial unificado de la vigencia **2018** debe ser con una tarifa de aplicación de **1/1000** según su avaluó y como lo establece el Artículo 24 del Acuerdo 031 de 2014: TARIFAS DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO; Para el sector de PREDIOS URBANOS RESIDENCIALES Y RURALES (CORREGIMIENTOS) Estratos 1, 2 y 3 con un rango de avaluó DE 0 SMMLV y hasta 70 SMMLV, le corresponde la tarifa **1/1.000** sobre su avaluó de **\$33.838.000**, por consiguiente la anterior aplicación debe ser ajustada en capital y conforme a ley de la siguiente manera:

CONCEPTO	LIQUIDACIÓN 2018 Y PAGO REALIZADO MEDIANTE RECIBO NO. 201810060126486	VALOR RELIQUIDADO CON LA TARIFA CORRECTA 2018
AVALUO:	\$33.838.000=	\$33.838.000=
TARIFA:	5/1000	1/1000
ESTRATO:	NO DEFINIDO (99)	DOS (2)
DESTINO:	HABITACIONAL	HABITACIONAL
PREDIA:	\$169.000=	\$34.000=
SOBRETA AMBIENTE:	\$50.757=	\$50.757=
SOBRETASA BOMBERIL:	\$8.450=	\$1.600=
TOTAL:	<b>\$228.207=</b>	<b>\$86.457=</b>
INTERESES:	\$2.000=	\$1.000=
SUB TOTAL:	\$230.207=	\$87.457=
TOTAL PAGADO:	<b>\$230.207=</b>	<b>\$0</b>
SALDO A DEVOLVER:		<b>\$142.750=</b>

SALDO TOTAL A DEVOLVER:	<b>\$649.072=</b>
-------------------------	-------------------

Que debe Devolverse el valor de SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETENTA Y DOS PESOS (**\$649.072**) al contribuyente **GLINIS ELEONORA BRACHO RAMIREZ** identificada con la cedula de ciudadanía número 49.790.549, por el pago en exceso o de lo no debido del impuesto predial unificado de las vigencias 2015, 2016, 2017 y 2018 del predio de referencia catastral número **01-06-0469-0051-000** cuya dirección **DIAGONAL 11K No. 46 - 12** de su propiedad.

PROYECTO	REVISO	APROBO
JMESTRE Contratista.	JOHANA NATALI DAZA MESTRE Jefe de Recaudo	JOHANA NATALI DAZA MESTRE Jefe de Recaudo

Carrera 5 N° 15-69 PRIMER PISO Tel, 5842400 [www.valledupar-cesar.gov.co](http://www.valledupar-cesar.gov.co) Valledupar - Cesar





Que en mérito de lo expuesto anteriormente, el Despacho,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Devolver el valor de SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETENTA Y DOS PESOS (\$649.072) al contribuyente **GLINIS ELEONORA BRACHO RAMIREZ** identificada con la cedula de ciudadanía número 49.790.549, por concepto del pago en exceso o de lo no debido del Impuesto Predial Unificado del predio de su propiedad de referencia catastral No. **01-06-0469-0051-000** cuya dirección **DIAGONAL 11K No. 46 - 12** de las vigencias **2015, 2016, 2017 y 2018**, de acuerdo a las razones descritas en los considerando.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Envíese Resolución original a la Tesorería Municipal para que se efectúe la devolución del valor estipulado en el Artículo Primero de la presente Resolución a favor del contribuyente **GLINIS ELEONORA BRACHO RAMIREZ** identificada con la cedula de ciudadanía número 49.790.549.

**ARTICULO TERCERO:** Consignar en la CUENTA DE AHORRO del Banco Davivienda No. **256070470776** del titular **GLINIS ELEONORA BRACHO RAMIREZ** identificada con la cedula de ciudadanía número 49.790.549.

**ARTICULO CUARTO:** Efectúese el ajuste correspondiente en la base de datos del sistema de información tributario del impuesto predial unificado.

**ARTICULO QUINTO:** Por medio de la presente Resolución le damos respuesta a la petición recibida en la Secretaria de Hacienda Municipal el día 28 de marzo de 2019.

**ARTICULO SEXTO:** Una vez efectuado el ajuste, notificar al señor(a) **GLINIS ELEONORA BRACHO RAMIREZ**, en la dirección **Calle 18A 3 No. 34A BIS - 13** Barrio Francisco de Paula, Celular **301 210 4340** de la ciudad de Valledupar (Cesar).

**ARTICULO SÉPTIMO:** Contra la presente Resolución, procede recurso alguno.

**ARTÍCULO OCTAVO:** Líbrese los oficios a que haya lugar.

Anexó recibo oficial de pago original No.201810060147500 de la vigencia 2015, No.201810060147508 de la vigencia 2016, No.201810060144392 de la vigencia 2017, y el No.201810060126486 de la vigencia 2018, del predio de referencia catastral No. 010604690051000.

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**



**JOHANA NATALI DAZA MESTRE**

Jefe de Oficina de Recaudo Municipal

**Respuesta solicitud de día 28 de marzo de 2019.**

PROYECTO	REVISO	APROBO
JMESTRE Contratista.	JOHANA NATALI DAZA MESTRE Jefe de Recaudo	JOHANA NATALI DAZA MESTRE Jefe de Recaudo

Carrera 5 N° 15-69 PRIMER PISO Tel, 5842400 [www.valledupar-cesar.gov.co](http://www.valledupar-cesar.gov.co) Valledupar - Cesar







# SECRETARIA DE HACIENDA



ALCALDÍA DE VALLEDUPAR

COD SH-FR-024

OFICIO

V01 - 03/2016

OFICINA DE RECAUDO

*Oficio Rentas 2019-0623-MR*

Valledupar 12 de Abril del 2019

Doctor:

**SAUL MARTINEZ ARREDONDO**

Tesorero  
Alcaldía Municipal de Valledupar

Asunto: **TRASLADO POR COMPETENCIA/DEVOLUCION**

Cordial saludo;

Hago traslado de resolución 385 del 11 de abril de 2019 donde se otorga devolución por el pago en exceso o de lo no debido al contribuyente:

CONTRIBUYENTE

GLINIS ELEONORA BRACHO RAMIREZ

Por otra parte, adjuntamos petición del mismo contribuyente donde manifiesta cobro irregular. Anexamos petición original, certificado de cuenta bancaria entre otros

Esperando la mayor colaboración de su parte.

Atentamente;

JOHANNA NATALIE DAZA MESTRE

Jefe de Recaudo Secretaria de hacienda Municipal

*Handwritten notes:*  
22-04-19  
800000







# SECRETARIA DE HACIENDA



ALCALDÍA DE VALLEDUPAR

## REMITENTE

Nombre/ Razón Social  
ALCALDÍA DE VALLEDUPAR - SECRETARÍA DE HACIENDA

Dirección: CARRERA 5 # 15-69

Ciudad: VALLEDUPAR

Departamento: CESAR

Código Postal: 200001387

Envío: RA110425104CO

## DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:  
AMARANTO ERNESTO COLEY RODRIGUEZ

Dirección: CL 13B 18 - 53 B.  
ALFONSO LOPEZ

Ciudad: VALLEDUPAR

Departamento: CESAR

Código Postal: 200001485

Fecha Pre-Admisión:  
23/04/2019 12:03:34

Min. Transporte Lic de carga 000200 del 20/05/2011  
Min. TIC Lic Mensajería Express 00967 del 09/09/2011

r Avanza

municipal

H-FR-024

OFICIO

V01 - 03/2016

OFICINA DE RECAUDO

Oficio rentas 6212019-MR

de abril de 2019

**AMARANTO ERNESTO COLEY RODRIGUEZ**

Calle 13B No. 18-53  
Barrio Alfonso Lopez  
Valledupar-Cesar

En respuesta a su solicitud radicada en estas oficinas el día 3 de abril de 2019, le adjuntamos Resolución 0394 del 12 de abril, donde se le otorga exclusión del pago de Impuesto Predial.

Esperamos haber respondido a su solicitud de manera oportuna.

Atentamente;

**JOHANA NATALIE DAZA MESTRE**  
Jefe de recaudo Municipal de Valledupar

PROYECTO	REVISO	APROBO
MRODRIGUEZ Contratista	JOHANA NATALIE DAZA MESTRE Jefe de Recaudo	JOHANA NATALIE DAZA MESTRE Jefe de Recaudo



ADMINISTRATIVE

DATE: 12/15/2011  
TIME: 10:30 AM

ORDER NUMBER: 12345678

DATE: 12/15/2011

ORDER NUMBER: 12345678

DATE: 12/15/2011

ORDER NUMBER: 12345678

FOR INFORMATION: THE ORDER IS BEING PROCESSED AS USUAL. THE ORDER NUMBER IS 12345678. THE ORDER IS BEING PROCESSED AS USUAL.

FOR INFORMATION: THE ORDER IS BEING PROCESSED AS USUAL. THE ORDER NUMBER IS 12345678. THE ORDER IS BEING PROCESSED AS USUAL.

ORDER NUMBER: 12345678

*[Handwritten Signature]*

ORDER NUMBER: 12345678  
DATE: 12/15/2011

12/15/2011

ORDER NUMBER: 12345678  
DATE: 12/15/2011

ORDER NUMBER: 12345678  
DATE: 12/15/2011



RESOLUCIÓN: **000394**DE FECHA: **12 DE ABRIL DE 2019****“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA LA EXCLUSIÓN DEL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO”**

El JEFE DE RECAUDOS MUNICIPAL DE VALLEDUPAR, DEBIDAMENTE FACULTADO, MEDIANTE SUS FUNCIONES ASIGNADAS EN DECRETO 028 DE ENERO DE 2006, EN CONCORDANCIA CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 31, 248, 250, 251, 282, 364, DEL ACUERDO 026 DE 2012, ACUERDO 031 2014 Y ACUERDO 015 DEL 2018.

**CONSIDERANDO:**

Que el Pastor Suplente señor **AMARANTO ERNESTO COLEY RODRIGUEZ** identificado con la cedula de ciudadanía número 8.708.262, de la **IGLESIA CRISTIANA DE RESTAURACION MISIONERA INTERNACIONAL**, mediante petición recibida en la Secretaria de Hacienda Municipal el día 03 de abril de 2019, solicito la Exclusión del pago del Impuesto Predial Unificado, del predio de referencia catastral número **01-01-0273-0003-000** cuya dirección **CALLE 13B No. 18 - 53**, de propiedad de la IGLESIA CRISTIANA DE RESTAURACION MISIONERA INTERNACIONAL, amparado en el hecho que el predio pertenece a una comunidad Religiosa y por su naturaleza dicha institución es de utilidad común, sin ánimo de lucro, regida por el Derecho Civil y el Derecho Canónico y demás disposiciones concordantes.

Que LA DIRECTORA DE ASUNTOS RELIGIOSOS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, CERTIFICA: Mediante Resolución número **810** del **24 de junio de 1996**, se reconoció Personería Jurídica Especial a la entidad religiosa **IGLESIA CRISTIANA DE RESTAURACION MISIONERA INTERNACIONAL**, con domicilio principal en BOGOTÁ, D.C.

Que la entidad religiosa **IGLESIA CRISTIANA DE RESTAURACION MISIONERA INTERNACIONAL**, se encuentra inscrita en el Registro Público de Entidades Religiosas.

Que como representante legal de la entidad aparece inscrito a la fecha en el Registro Público de Entidades Religiosas el (la) Ministro (a) de Culto o Señor (a) **AMPARO SEGOVIA RODRIGUEZ**, identificado (a) con la cedula de ciudadanía número **22439946** expedida en **BARRANQUILLA**.

Que el presente documento se suscribe en el ejercicio de la función consagrada en la Resolución 1156 de julio 26 de 2018, a los doce (12) días del mes de **abril** de **2019**. Expediente: 158, TRD 1400.225.28.

Que de acuerdo a la petición presentada, esta oficina manifiesta que el numeral 3 del Artículo 25 del Acuerdo 015 de 2018 y Artículo 31 del Acuerdo 031 de 2014, numeral 4 del Artículo 23 del Acuerdo 026 de 2012 y el inciso b del Artículo 20 del Acuerdo 034 de 2008, preceptúa **PREDIOS EXCLUIDOS DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO**: Los predios de propiedad de la Iglesia Católica y demás Iglesias diferentes a la Católica reconocidas por el Estado Colombiano, destinadas al culto y vivienda de las comunidades religiosas, a las curias diocesanas y arquidiocesanas, casa episcopales y cúrales, seminarios conciliares, a las casas pastorales, seminarios y sedes conciliares. Las demás propiedades de la Iglesia serán gravadas en la misma forma que la de los particulares.

Que se hace necesario reconocer la Exclusión solicitada por el Pastor Suplente señor **AMARANTO ERNESTO COLEY RODRIGUEZ** identificado con la cedula de ciudadanía número 8.708.262, para el predio a nombre de la **IGLESIA CRISTIANA DE RESTAURACION**

PROYECTO	REVISO	APROBO
JMESTRE Contratista.	JOHANA NATALI DAZA MESTRE Jefe de Recaudo	JOHANA NATALI DAZA MESTRE Jefe de Recaudo

Carrera 5 N° 15-69 PRIMER PISO Tel, 5842400 [www.valledupar-cesar.gov.co](http://www.valledupar-cesar.gov.co) Valledupar - Cesar





MISIONERA INTERNACIONAL, de referencia catastral No. **01-01-0273-0003-000** cuya dirección **CALLE 13B No. 18 - 53** para las vigencias 2018 y 2019.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto, la Oficina de Recaudo Municipal,

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Reconózcase la Exclusión del pago del Impuesto Predial Unificado del predio de referencia catastral No. **01-01-0273-0003-000** cuya dirección **CALLE 13B No. 18 - 53**, de propiedad de la **IGLESIA CRISTIANA DE RESTAURACION MISIONERA INTERNACIONAL** para las vigencias **2018 y 2019**, por valor de TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS (**\$3.580.586**) más los interés causados a la fecha; en consecuencia de las razones descritas en los considerando.

**ARTICULO SEGUNDO:** Efectúese el ajuste correspondiente en la base de datos del sistema de información tributario del impuesto predial Unificado.

**ARTICULO TERCERO:** Por medio de la presente Resolución damos respuesta a la petición recibida en la Secretaria de Hacienda Municipal el día 03 de Abril de 2019.

**ARTÍCULO CUARTO:** Una vez efectuado el ajuste, notificar al Pastor Suplente señor **AMARANTO ERNESTO COLEY RODRIGUEZ** de la **IGLESIA CRISTIANA DE RESTAURACION MISIONERA INTERNACIONAL**, en la dirección **CALLE 13B No. 18 - 53**, Barrio Alfonso López, Teléfono **300 480 1353**, Valledupar (Cesar).

**ARTICULO QUINTO:** Contra la presente Resolución, procede recurso alguno.

**ARTÍCULO SEXTO:** Librase los oficios a que haya lugar.

**NOTIFÍQUESE, Y CÚMPLASE,**

**JOHANA NATALI DAZA MESTRE**  
Jefe de Oficina de Recaudo Municipal

**Respuesta a solicitud del día 03 de abril de 2019.**

Handwritten notes and stamps at the bottom of the page. On the left, there is a stamp: "Jesus Ojeda CC 77.184.470" and "24 ABR 2019". On the right, there is a stamp: "Jesus Ojeda CC 77.184.470" and "25 ABR 2019". Below these stamps are several checkboxes for tracking the document's status: "NO EXISTE EL NO.", "NO RESIDE", "DESCONOCIDO", "FALLECIDO", "REHUSADO", "CERRADO", "DIRECCION DEFICIENTE", "CAUSALES DE DEVOLUCION", and "OFICINA". The "CERRADO" and "CAUSALES DE DEVOLUCION" boxes are checked.

PROYECTO JMESTRE Contratista.	REVISO JOHANA NATALI DAZA MESTRE Jefe de Recaudo	APROBO JOHANA NATALI DAZA MESTRE Jefe de Recaudo
-------------------------------------	--	--

Carrera 5 N° 15-69 PRIMER PISO Tel, 5842400 [www.valledupar-cesar.gov.co](http://www.valledupar-cesar.gov.co) Valledupar - Cesar





**REMITENTE**

Nombre/ Razón Social  
 ALCADIA DE VALLEDUPAR -  
 SECRETARIA DE HACIENDA

Dirección: CARRERA 5 # 15-69

Ciudad: VALLEDUPAR

Departamento: CESAR

Código Postal: 200001387

Envío: RA103638656CO

Municipal

D SH-FR-024

Municipal

OFICIO

DE VALLEDUPAR

V01 - 12/2015

OFICINA DE RECAUDO

OFICIO N° 20190000556.JC

**DESTINATARIO**

Nombre/ Razón Social:  
 VICTOR FRANCISCO BOBADILLA

Dirección: CRA 7 16A - 95

Ciudad: VALLEDUPAR

Departamento: CESAR

Código Postal: 200001257

Fecha de Admisión:  
 05/04/2019 11:15:56

Min. Transporte Lic de carga 000200 del 20/05/2011  
 Min. TIC Res. Ministerio Express 004967 del 09/10/2011

Valledupar, 02 de Abril de 2019.

Por:  
 VICTOR FRANCISCO BOBADILLA PEREZ  
 Representante Legal de MODA INVE S.A.S  
 Dirección: Carrera 7 # 16A - 95  
 Teléfonos: 5871161  
 Valledupar, Cesar.

**REFERENCIA:** Respuesta a su solicitud de 22 de Marzo de 2019.

Cordial saludo

En atención a su comunicación radicada en este despacho el 22 de Marzo de 2019, me permito informarle que para el cierre del establecimiento en el Sistema de información tributaria del impuesto de Industria y Comercio, Avisos y Tableros, debe realizarlo el Representante Legal ingresando con sus credenciales de acceso a través del portal tributario SIGNUS, en la opción de ICA - Cese de Actividades.

Así mismo, en el del Artículo 75 del Acuerdo 015 del 28 de Noviembre de 2018 establece, "Los Autorretenedores del impuesto de industria y comercio deberán declarar y pagar las autorretenciones efectuadas en el respectivo periodo, en el formulario, lugares y plazos que para el efecto señale la Administración Publica". Toda vez el parágrafo del mismo artículo también señala "La presentación de la declaración de que trata este artículo no será obligatoria en los periodos en los cuales no se hayan realizado operaciones sujetas a la autorretención".

Cualquier duda o inquietud se puede comunicar al número institucional 3104141400 - 3176577801 o al correo electrónico: [impuestos@valledupar-cesar.gov.co](mailto:impuestos@valledupar-cesar.gov.co)

En esta instancia espero haber atendido su petición dentro de los términos legales, la cual será comunicada por los medios más expeditos.

Atentamente,



**JOHANA NATALI DAZA MESTRE**  
 Jefe de Recaudo Municipal

PROYECTO	REVISO	APROBO
Johana Cuello Baquero Profesional universitario	Johana Natali Daza Mestre Jefe de Recaudo	Johana Natali Daza Mestre Jefe de Recaudo

Carrera 5 N° 15-69 PRIMER PISO Tel, 5842400 [www.valledupar-cesar.gov.co](http://www.valledupar-cesar.gov.co)  
 Valledupar - Cesar





472

Motivos de Devolución

- |                            |                            |              |                            |                            |                     |
|----------------------------|----------------------------|--------------|----------------------------|----------------------------|---------------------|
| <input type="checkbox"/> 1 | <input type="checkbox"/> 2 | Desconocido  | <input type="checkbox"/> 1 | <input type="checkbox"/> 2 | No Existe Número    |
| <input type="checkbox"/> 1 | <input type="checkbox"/> 2 | Rehusado     | <input type="checkbox"/> 1 | <input type="checkbox"/> 2 | No Reclamado        |
| <input type="checkbox"/> 1 | <input type="checkbox"/> 2 | Cerrado      | <input type="checkbox"/> 1 | <input type="checkbox"/> 2 | No Contactado       |
| <input type="checkbox"/> 1 | <input type="checkbox"/> 2 | Fallecido    | <input type="checkbox"/> 1 | <input type="checkbox"/> 2 | Apartado Clausurado |
| <input type="checkbox"/> 1 | <input type="checkbox"/> 2 | Fuerza Mayor |                            |                            |                     |

Dirección Errada

No Reside

Fecha 1:  DIA  MES  AÑO  R  D

Nombre del distribuidor: \_\_\_\_\_

C.C. \_\_\_\_\_

Centro de Distribución: \_\_\_\_\_

Observaciones: \_\_\_\_\_

Fecha 2: \_\_\_\_\_

Nombre del distribuidor: \_\_\_\_\_

C.C. \_\_\_\_\_

Centro de Distribución: \_\_\_\_\_

Observaciones: \_\_\_\_\_



*[Faint handwritten signature]*



SECRETARÍA DE HACIENDA  
Dirección: CARRERA 5 # 15-69  
Ciudad: VALLEDUPAR  
Departamento: CESAR  
Código Postal: 200001387  
Envío: RA103639687CO



SECRETARÍA DE HACIENDA



COD SH-FR-024

OFICIO

V01 - 03/2016

**DESTINATARIO**

Nombre/ Razón Social:  
EVER ENRIQUE CASTRILLO/ FISE

Valledupar, 28 de marzo de 2019

Dirección: CL 7B 19A - 23 B. LAS GAVIOTAS

Ciudad: VALLEDUPAR

Departamento: CESAR

Código Postal: 200005518

Fecha Pre-Admisión:

05/04/2019 11:15:56

MTC Transporte Lic de carga 000200 del 20/05/201

MTC Rac Mensajería Express 001667 del 09/09/201

**ENRIQUE CASTRILLO CHAPARRO**

Representante Legal

FISE CONSULTORES ECP SAS

Calle B N° 19 A 2-23. Barrio Las Gaviotas

Valledupar-Cesar

**Referencia.** Respuesta a Derecho de Petición- Oficio N° 2019-0009

Estimado señor Castrillo;

Después de recibido y atendido el Oficio N° 2019-0009, mediante el cual solicita se pague el valor de VEINTIDOS MILLONES SETECIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS (\$22.727.273), por concepto de la factura de venta N° 0059 del 4 de febrero de 2019; adicionalmente se explique los presupuestos de hecho y de derecho por los cuales no se ha realizado el pago correspondiente. Este despacho se permite dar respuesta a su requerimiento en los siguientes términos:

1. El 25 de enero de 2018 FISE CONSULTORES ECP SAS, suscribió con el Municipio de Valledupar el contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión N° 382 de 2019, cuyo objeto fue "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN TRIBUTARIA DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y LAS RENTAS VARIAS ADMINISTRADAS POR EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR", por valor de ( \$250.000.000) I.V.A incluido.
2. El plazo del contrato mencionado en el numeral anterior fue desde el 30 de enero, día en que fueron aprobadas las garantías que respaldaron el contrato hasta el 30 de diciembre de 2018.
3. Que en la cláusula Quinta del contrato 382 de 2018 quedó estipulada la forma de pago del mencionado, manifestando lo siguiente: "El Municipio pagará al contratista el valor del contrato en cuotas iguales mensuales o proporcionales a los días de prestación del servicio, previo certificado de cumplimiento por parte de la Secretaría de Hacienda Municipal en todo caso, de acuerdo a la distribución y asignación del PAMC efectuados por la misma secretaría. Para efectos del pago de cada una de las cuentas de cobro deberán estar acompañadas de la documentación que exige la Secretaría de Hacienda Municipal como lo son: 1) Facturas. 2) Sus respectivas certificaciones de recibido a

PROYECTÓ:	REVISÓ	APROBÓ
NIMIAROSA CARGO: CONTRATISTA	NOMBRE: EUDES FUENTES MEJIA CARGO : SECRETARIO DE HACIENDA	NOMBRE: EUDES FUENTES MEJIA CARGO : SECRETARIO DE HACIENDA

Carrera 5 N° 15-69 PRIMER PISO Tel, 5842400 [www.valledupar-cesar.gov.co](http://www.valledupar-cesar.gov.co)





1	2	3	4
5	6	7	8
9	10	11	12

13

14  
 15  
 16  
 17  
 18  
 19  
 20

21

22

23  
 24  
 25  
 26  
 27  
 28  
 29  
 30  
 31  
 32  
 33  
 34  
 35  
 36  
 37  
 38  
 39  
 40  
 41  
 42  
 43  
 44  
 45  
 46  
 47  
 48  
 49  
 50  
 51  
 52  
 53  
 54  
 55  
 56  
 57  
 58  
 59  
 60  
 61  
 62  
 63  
 64  
 65  
 66  
 67  
 68  
 69  
 70  
 71  
 72  
 73  
 74  
 75  
 76  
 77  
 78  
 79  
 80  
 81  
 82  
 83  
 84  
 85  
 86  
 87  
 88  
 89  
 90  
 91  
 92  
 93  
 94  
 95  
 96  
 97  
 98  
 99  
 100

101  
 102  
 103  
 104  
 105  
 106  
 107  
 108  
 109  
 110  
 111  
 112  
 113  
 114  
 115  
 116  
 117  
 118  
 119  
 120  
 121  
 122  
 123  
 124  
 125  
 126  
 127  
 128  
 129  
 130  
 131  
 132  
 133  
 134  
 135  
 136  
 137  
 138  
 139  
 140  
 141  
 142  
 143  
 144  
 145  
 146  
 147  
 148  
 149  
 150  
 151  
 152  
 153  
 154  
 155  
 156  
 157  
 158  
 159  
 160  
 161  
 162  
 163  
 164  
 165  
 166  
 167  
 168  
 169  
 170  
 171  
 172  
 173  
 174  
 175  
 176  
 177  
 178  
 179  
 180  
 181  
 182  
 183  
 184  
 185  
 186  
 187  
 188  
 189  
 190  
 191  
 192  
 193  
 194  
 195  
 196  
 197  
 198  
 199  
 200

201  
 202  
 203  
 204  
 205  
 206  
 207  
 208  
 209  
 210  
 211  
 212  
 213  
 214  
 215  
 216  
 217  
 218  
 219  
 220  
 221  
 222  
 223  
 224  
 225  
 226  
 227  
 228  
 229  
 230  
 231  
 232  
 233  
 234  
 235  
 236  
 237  
 238  
 239  
 240  
 241  
 242  
 243  
 244  
 245  
 246  
 247  
 248  
 249  
 250  
 251  
 252  
 253  
 254  
 255  
 256  
 257  
 258  
 259  
 260  
 261  
 262  
 263  
 264  
 265  
 266  
 267  
 268  
 269  
 270  
 271  
 272  
 273  
 274  
 275  
 276  
 277  
 278  
 279  
 280  
 281  
 282  
 283  
 284  
 285  
 286  
 287  
 288  
 289  
 290  
 291  
 292  
 293  
 294  
 295  
 296  
 297  
 298  
 299  
 300

301  
 302  
 303  
 304  
 305  
 306  
 307  
 308  
 309  
 310  
 311  
 312  
 313  
 314  
 315  
 316  
 317  
 318  
 319  
 320  
 321  
 322  
 323  
 324  
 325  
 326  
 327  
 328  
 329  
 330  
 331  
 332  
 333  
 334  
 335  
 336  
 337  
 338  
 339  
 340  
 341  
 342  
 343  
 344  
 345  
 346  
 347  
 348  
 349  
 350  
 351  
 352  
 353  
 354  
 355  
 356  
 357  
 358  
 359  
 360  
 361  
 362  
 363  
 364  
 365  
 366  
 367  
 368  
 369  
 370  
 371  
 372  
 373  
 374  
 375  
 376  
 377  
 378  
 379  
 380  
 381  
 382  
 383  
 384  
 385  
 386  
 387  
 388  
 389  
 390  
 391  
 392  
 393  
 394  
 395  
 396  
 397  
 398  
 399  
 400





satisfacción del objeto contratado, expedida por el supervisor del contrato; previo Informe Mensual de las Actividades desarrolladas. 3) Sus respectivos soporte de pago mensual al día, de los aportes al sistema integral de seguridad social (Salud, Pensión y ARL); 4) Recibo de pago, debidamente cancelado de los impuestos de estampilla departamental a que tenga lugar el presente contrato o autorización de descuento de las mismas”.

4. Que revisado nuestros archivos se observa que mediante Registro Presupuestal N° 688 de fecha 25 de enero de 2018 se comprometió la suma de \$ 250.000.000. suma que fu cancelada en su totalidad como se evidencia en constancia de egreso emitida por Tesorería Municipal. (se anexa soporte).
5. Que no existió ningún tipo de modificación (adición, prórroga o ampliación) al contrato N° 382.
6. Con base a lo anterior es claro para este despacho que no existen fundamento para proceder a cancelar la suma de \$ 22.727.273, toda vez que el contrato N° 382 finalizó el 31 de diciembre y no existe vínculo laboral o contrato suscrito que soporte la prestación de un servicio con fecha posterior al 30 de diciembre de 2018.

Quedamos atentos a cualquier inquietud.

Cordialmente,

**EUDES FUENTES MEJIA**  
Secretario de Hacienda Municipal

PROYECTÓ:	REVISÓ	APROBÓ
NIMAROSA CARGO:CONTRATISTA	NOMBRE: EUDES FUENTES MEJIA CARGO : SECRETARIO DE HACIENDA	NOMBRE: EUDES FUENTES MEJIA CARGO : SECRETARIO DE HACIENDA

Carrera 5 N° 15-69 PRIMER PISO Tel, 5842400 [www.valledupar-cesar.gov.co](http://www.valledupar-cesar.gov.co)






The undersigned hereby certifies that the above is a true and correct copy of the original as the same appears in the records of the Department of the Interior, Bureau of Land Management, at Washington, D. C.

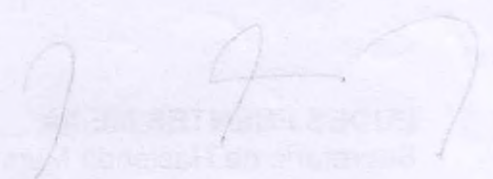
Witness my hand and the seal of the Department of the Interior, at Washington, D. C., this \_\_\_\_\_ day of \_\_\_\_\_, 19\_\_\_\_.

\_\_\_\_\_  
 Director, Bureau of Land Management

This document is a true and correct copy of the original as the same appears in the records of the Department of the Interior, Bureau of Land Management, at Washington, D. C.

Checked and found correct by \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
 Director, Bureau of Land Management

  
 JAMES HESTER  
 Director, Bureau of Land Management

This document is a true and correct copy of the original as the same appears in the records of the Department of the Interior, Bureau of Land Management, at Washington, D. C.





# REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS

Registro No. **688**

Vigencia: 2.018

Fecha de Compromiso: 25 de enero de 2018

Beneficiario **FISE CONSULTORES ECP SAS** Nit: **900744007 - 9** Con Formalidades Plenas  
 No. C.D.P. : 184 Fecha de Expedición del C.D.P.: 11 de enero de 2018  
 Tipo de Compromiso **PRESTACION DE SERVICIOS**  
 Contrato: 382 Fecha: 25/01/2018 Vence: 31/12/2018  
 Objeto: **PRESTACION DE SERVICIO DE APOYO A LA GESTION TRIBUTARIA DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y LAS RENTAS VARIAS ADMINISTRADAS POR EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR**  
 Cto. Utilidad : **SECRETARIA DE HACIENDA** Regional **MUNICIPIO DE VALLEDUPAR**

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
<b>INVERSION</b> 04-3-4157-20	Fortalecimiento a la secretaria de hacienda municipal Recurso Propio-Libre Destinación Ingresos Corrientes de Libre Destinación	250.000.000,00
<b>Total Compromisos</b>		<b>\$250.000.000,00</b>

Programación de Pagos	
Mes	Valor
Febrero	\$25.000.000,00
Marzo	25.000.000,00
Abril	25.000.000,00
Mayo	25.000.000,00
Junio	25.000.000,00
Julio	25.000.000,00
Agosto	25.000.000,00
Septiembre	25.000.000,00
Octubre	25.000.000,00
Noviembre	25.000.000,00
<b>Valor Total Prog.</b>	<b>\$250.000.000,00</b>

**JOSE FERNANDO MORILLO**  
JEFE DE PRESUPUESTO

Elaboró: JTORRES

Imprimió: LFELIZOLA



Page 2 of 2

Page 2 of 2

1. The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions. It emphasizes that every entry should be supported by a valid receipt or invoice. This ensures transparency and allows for easy verification of the data.

2. The second part of the document outlines the specific procedures for recording transactions. It details the steps from identifying the transaction to entering it into the system. It also covers the importance of double-checking entries to avoid errors.

3. The third part of the document discusses the role of the accounting department in ensuring the accuracy of the records. It highlights the need for regular audits and the importance of maintaining a clear audit trail.

4. The fourth part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions. It emphasizes that every entry should be supported by a valid receipt or invoice. This ensures transparency and allows for easy verification of the data.

Item	Quantity	Unit Price	Total
Apples	10	1.50	15.00
Bananas	5	2.00	10.00
Oranges	15	1.00	15.00
Pears	8	1.25	10.00
Strawberries	2	5.00	10.00
Total			65.00

5. The fifth part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions. It emphasizes that every entry should be supported by a valid receipt or invoice. This ensures transparency and allows for easy verification of the data.

6. The sixth part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions. It emphasizes that every entry should be supported by a valid receipt or invoice. This ensures transparency and allows for easy verification of the data.

7. The seventh part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions. It emphasizes that every entry should be supported by a valid receipt or invoice. This ensures transparency and allows for easy verification of the data.



# MUNICIPIO DE VALLEDUPAR

NIT. 800.098.911-8

## INFORME DE ORDENES DE PAGO

Doc RP	Fac.	Nit	Nombre	Vir. Total	Vir. Neto	Fec. Aprob.	Estado	Egreso	Concepto
382		900744007	FISE CONSULTORES ECP SAS	22,727,273.00	20,088,235.00	06/03/2018	PAGADA	1576	
382		900744007	FISE CONSULTORES ECP SAS	22,727,273.00	20,088,235.00	09/04/2018	PAGADA	3458	
382		900744007	FISE CONSULTORES ECP SAS	22,727,273.00	20,088,235.00	03/05/2018	PAGADA	4614	
382		900744007	FISE CONSULTORES ECP SAS	22,727,273.00	20,088,235.00	15/06/2018	PAGADA	6241	
382		900744007	FISE CONSULTORES ECP SAS	22,727,273.00	20,088,235.00	09/07/2018	PAGADA	7283	
382		900744007	FISE CONSULTORES ECP SAS	22,727,273.00	20,088,235.00	02/08/2018	PAGADA	8103	
382		900744007	FISE CONSULTORES ECP SAS	22,727,273.00	20,088,235.00	06/09/2018	PAGADA	9120	
382		900744007	FISE CONSULTORES ECP SAS	22,727,273.00	20,088,235.00	02/10/2018	PAGADA	9596	
382		900744007	FISE CONSULTORES ECP SAS	22,727,273.00	20,088,235.00	02/11/2018	PAGADA	10551	
382		900744007	FISE CONSULTORES ECP SAS	22,727,273.00	20,088,235.00	01/12/2018	PAGADA	11133	
382		900744007	FISE CONSULTORES ECP SAS	22,727,270.00	20,088,232.00	28/12/2018	CAUSADA		

	Vir. Total	Vir. Neto
Tramite:	0.00	0.00
Causadas:	22,727,270.00	20,088,232.00
Pagadas:	227,272,730.00	200,882,350.00

2018



PHYSICS 551: QUANTUM MECHANICS

PROBLEM SET 10: ANGULAR MOMENTUM

Due Date: Friday, November 10, 2017

1. A particle is in a state  $Y_{lm}$  with  $l=2$  and  $m=1$ .

(a) Calculate the expectation value of  $L_x$ .

(b) Calculate the expectation value of  $L_y$ .

(c) Calculate the expectation value of  $L_z$ .

(d) Calculate the expectation value of  $L^2$ .

(e) Calculate the expectation value of  $L_x^2$ .

(f) Calculate the expectation value of  $L_y^2$ .

(g) Calculate the expectation value of  $L_z^2$ .

(h) Calculate the expectation value of  $L_x L_y$ .

(i) Calculate the expectation value of  $L_y L_x$ .

(j) Calculate the expectation value of  $L_x L_z$ .

(k) Calculate the expectation value of  $L_z L_x$ .

(l) Calculate the expectation value of  $L_x L_y L_z$ .

(m) Calculate the expectation value of  $L_y L_z L_x$ .

(n) Calculate the expectation value of  $L_z L_x L_y$ .

(o) Calculate the expectation value of  $L_x L_z L_y$ .

(p) Calculate the expectation value of  $L_y L_x L_z$ .

(q) Calculate the expectation value of  $L_z L_y L_x$ .

(r) Calculate the expectation value of  $L_x L_y L_z$ .

(s) Calculate the expectation value of  $L_y L_z L_x$ .

Page 1	of 1
Printed on	11/10/17
Printed at	11/10/17



VEINTE MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE

**MUNICIPIO DE VALLEDUPAR**

CARRERA 5 # 15-69

NIT. 800.098.911-8

Valledupar

COMPROBANTE  
DE EGRESO N°

482

<b>Beneficiario:</b> FISE CONSULTORES ECP SAS	<b>Cuenta No:</b> 257100028915	<b>Banco:</b> BANCO DAVIVIENDA	<b>Cuenta de Ahorros</b>
<b>Concepto:</b> PRESTACION DE SERVICIO DE APOYO A LA GESTION TRIBUTARIA DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y LAS RENTAS VARIAS ADMINISTRADAS POR EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR - PERIODO: DEL 01 DE DICIEMBRE DEL 2018 AL 30 DE DICIEMBRE DEL 2018.			
FACTURA: 0058 DEL 28/12/2018. *** EL CONTRATISTA NO CANCELO LOS IMPUESTOS - ESTAMPILLAS MUNICIPALES Y SE ACOGE A LOS ARTICULOS: 166, 178 Y 221 DEL ACUERDO No. 031 DEL 29/12/2014, PARA QUE SEAN DESCONTADOS DE LOS PAGOS QUE SE LE EFECTUEN ***.			
<b>Valor Egreso:</b> 20,088,232.00	<b>Orden:</b> 11525		
<b>Banco:</b> BBVA	<b>Cuenta N°:</b> 938554490		

**CUENTAS CONTABLES**

COD. CUENTA	CONCEPTO	DEBITOS	CREDITOS
1908030403	BBVA Fiducia Cta Ahorros 938554490 FONDO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	0.00	20.088.232.00
24010101	Bienes Y Servicios	20.088.232.00	0.00
<b>TOTALES</b>		<b>20,088,232.00</b>	<b>20,088,232.00</b>

**CUENTAS DE PLANEACION Y PRESUPUESTO**

COD. CUENTA	CONCEPTO	DEBITOS	CREDITOS
<b>TOTALES</b>			

**DETALLE DE LIQUIDACION DE ORDEN No.11525**

RETEFUENTE CONTRATOS Y SERVICIOS EN GENERAL	-4,00	22,001,525.00	-880.061,00
RETEIVA	-15,00	725,745.00	-108.862,00
RETEICA	-1,00	22,001,525.00	-220.015,00
ESTAMPILLA PRO- CULTURA	-2,00	22,001,525.00	-440.031,00
ESTAMPILLA PRO-UNICESAR	-0,50	22,001,525.00	-110.008,00
ESTAMPILLA BIENESTAR ADULTO MAYOR	-4,00	22,001,525.00	-880.061,00
<b>TOTAL DESCUENTO -\$</b>			<b>2,639,038.00</b>
<b>VALOR NETO \$</b>			<b>20.088.232,00</b>

**SAUL MARTINEZ ARREDONDO**  
TESORERO GENERAL MUNICIPAL

Nº	Nit	Beneficiario	Valor Neto	Cheque	Firma
	900744007	FISE CONSULTORES ECP SAS	20,088,232.00		
<b>TOTAL</b>			<b>20,088,232.00</b>		

Convenciones - \* REP => Cheque Anulado Por Reposición







# MUNICIPIO DE VALLEDUPAR

NIT. 800.098.911-8

## INFORME DE ORDENES DE PAGO

Doc RP	Fac.	Nit	Nombre	Vlr. Total	Vlr. Neto	Fec. Aprob.	Estado	Egreso	Concepto
--------	------	-----	--------	------------	-----------	-------------	--------	--------	----------

382			90074007 FISE CONSULTORES ECP SAS	22,727,270.00	20,088,232.00	28/12/2018	PAGADA	482	"
-----	--	--	-----------------------------------	---------------	---------------	------------	--------	-----	---

	Vlr. Total	Vlr. Neto
Tamite:	0.00	0.00
Causadas:	0.00	0.00
Pagadas:	22,727,270.00	20,088,232.00



472

Motivos de Devolución

1 2 Dirección Errada

1 2 No Reside

1 2

Desconocido

1 2

Rehusado

1 2

Cerrado

1 2

Fallecido

1 2

Fuerza Mayor

1 2

No Existe Número

1 2

No Reclamado

1 2

No Contactado

1 2

Apartado Clausurado

Fecha 1: DIA MES AÑO R D

Nombre del distribuidor

C.C.

Centro de Distribución

Observaciones

Fecha 2: DIA MES AÑO R D

Nombre del distribuidor

C.C.

Centro de Distribución

Observaciones



18 ABR 2019

Quintana

C.C. 1.065.575.792



**DESTINATARIO**

Nombre Razón Social:  
JAIME ENRIQUE AVILA

Dirección: CRA 15 17 - 04 B. LA GRANJA

Ciudad: VALLEDUPAR

Departamento: CESAR

Código Postal: 200001314

Fecha Pre-Admisión:  
05/04/2019 11:15:56

Mis. Transporte Lic de carga 000200 del 20/05/2011  
Min. Tr. P. Via Masajetera Expresos 00497 del 09/09/2011

OFICIO No. 2019000570-VM

Valledupar, 03 de abril de 2019

**JAIME ENRIQUE AVILA MORALES**

Contribuyente del Impuesto Predial Unificado

Carrera 15 No. 17 - 04 Barrio La Granja

Cel.: 315 741 2217

Valledupar, Cesar

**Referencia:** respuesta a derecho de petición radicado el día 14 de febrero de 2019

En atención al derecho de petición de referencia, por medio del cual solicita descontar de la actual factura de la vigencia fiscal 2019, el valor de la vigencia fiscal 2018 ya que fue cancelada el día 12 de abril de 2018, y ajuste del incremento exorbitante que sin fundamento de ley se le hizo al impuesto predial unificado vigencia 2019; me permito comunicarle lo siguiente:

El Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC, como autoridad catastral, mediante Resolución No. 20-001-002136-2018 de 30 de mayo de 2018, estableció que la actualización ordenada al predio identificado con referencia catastral No. **01-06-00-00-0884-0079-0-00-00-0000**, aplica a partir de la vigencia fiscal 2018.

Por lo tanto, deberá solicitar ante el IGAC rectificación de la vigencia fiscal a partir de la cual se inscribe la actualización catastral ordenada según Resolución No. 2136 de 2018, y una vez obtenida la decisión por parte de la entidad, si se corrige la vigencia, se corregirá la liquidación del Impuesto.

Por otro lado, le informo que acorde a Acuerdo Municipal 015 de 2018, la base gravable del Impuesto Predial, es el avalúo catastral de los predios, por lo tanto, el incremento en el valor del Impuesto Predial Unificado, es debido al aumento en el valor del avalúo.

Cabe resaltar que, la Ley 44 de 1990, "por la cual se dictan normas sobre catastro e impuestos sobre la propiedad raíz, se dictan otras disposiciones de carácter tributario, y se conceden unas facultades extraordinarias", establece en su artículo 6°:

**"Artículo 6°.- Límites del Impuesto.** A partir del año en el cual entre en aplicación la formación catastral de los predios, en los términos de la Ley 14 de 1983, el Impuesto Predial Unificado resultante con base en el nuevo avalúo, no podrá exceder del doble del monto liquidado por el mismo concepto en el año inmediatamente anterior, o del impuesto predial, según el caso.

*La limitación prevista en este artículo no se aplicará para los predios que se incorporen por primera vez al catastro, ni para los terrenos urbanizables no urbanizados o urbanizados no edificados. Tampoco se aplicará para los predios que figuraban como lotes no construidos y cuyo nuevo avalúo se origina por la construcción o edificación en él realizada."*

PROYECTÓ	REVISÓ	APROBÓ
VMolina Contratista	Johana Natali Daza Mestre Jefe de Rentas Municipales	Johana Natali Daza Mestre Jefe de Rentas Municipales





ORIGINAL DE BICAJINIA	2014-2015	2014-2015
2014-2015	2014-2015	2014-2015

OF CHINESE DISPOSITION

Value of property - 2014

2014  
 VALUE OF PROPERTY  
 VALUE OF PROPERTY  
 VALUE OF PROPERTY

PROPERTY VALUE AND DISPOSITION

The value of property is determined by the fair market value of the property at the time of disposition. The value of property is determined by the fair market value of the property at the time of disposition.

The value of property is determined by the fair market value of the property at the time of disposition. The value of property is determined by the fair market value of the property at the time of disposition.

The value of property is determined by the fair market value of the property at the time of disposition. The value of property is determined by the fair market value of the property at the time of disposition.

The value of property is determined by the fair market value of the property at the time of disposition. The value of property is determined by the fair market value of the property at the time of disposition.

The value of property is determined by the fair market value of the property at the time of disposition. The value of property is determined by the fair market value of the property at the time of disposition.

The value of property is determined by the fair market value of the property at the time of disposition. The value of property is determined by the fair market value of the property at the time of disposition.

The value of property is determined by the fair market value of the property at the time of disposition. The value of property is determined by the fair market value of the property at the time of disposition.

The value of property is determined by the fair market value of the property at the time of disposition. The value of property is determined by the fair market value of the property at the time of disposition.

The value of property is determined by the fair market value of the property at the time of disposition. The value of property is determined by the fair market value of the property at the time of disposition.



Alcaldía Municipal		DE VALLEDUPAR
COD SH-FR-024	OFICIO	V01 - 12/2015
	<b>OFICINA DE RECAUDO</b>	

**OFICIO No. 2019000570-VM**

Sin embargo, el predio identificado con la referencia catastral No. **01-06-00-00-0884-0079-0-00-00-0000**, se encuentra inscrito como LOTE URBANIZABLE NO EDIFICADO, por lo cual, no es aplicable el límite del impuesto.

En estos términos espero haber atendido su solicitud, dándole en consecuencia una respuesta clara y comprensible sobre el particular.

Cordialmente,

**JOHANA NATALI DAZA MESTRE**  
Jefe de Recaudo Municipal

PROYECTÓ VMolina Contratista	REVISÓ Johana Natali Daza Mestre Jefe de Rentas Municipales	APROBÓ Johana Natali Daza Mestre Jefe de Rentas Municipales
------------------------------------	---	---





OFICINA DE RECAUDOS

OFICINA DE RECAUDOS

El presente documento es un comprobante de pago de impuestos y no debe ser utilizado como tal para fines de pago de impuestos. El presente documento es un comprobante de pago de impuestos y no debe ser utilizado como tal para fines de pago de impuestos.

*[Handwritten signature]*

OFICINA DE RECAUDOS

472	Motivos de Devolución	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2	Desconocido	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2	No Existe Número
		<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2	Rehusado	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2	No Reclamado
		<input checked="" type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2	Cerrado	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2	No Contactado
<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2	Dirección Errada	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2	Fallecido	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2	Apartado Clausurado
<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2	No Reside	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2	Fuerza Mayor		
Fecha 1:	8/4/89	R	D	Fecha 2:	9/1/89
Nombre del distribuidor:	<i>[Handwritten]</i>	Nombre del distribuidor:	<i>[Handwritten]</i>		
C.C.	<i>[Handwritten]</i>	C.C.	<i>[Handwritten]</i>		
Centro de Distribución:	<i>[Handwritten]</i>	Centro de Distribución:	<i>[Handwritten]</i>		
Observaciones:		Observaciones:			





Dirección: CARRERA 5 # 15-69

D SH-FR-024

OFICIO

V01 - 12/2015

Ciudad: VALLEDUPAR

OFICINA DE RECAUDO

Departamento: CESAR

Código Postal: 200001387

Envío: RA103638673CO

DESTINATARIO

IO No. 2019000569-VM

Nombre/ Razón Social:  
JAIME ENRIQUE AVILA

Dirección: CRA 15 17 - 04 B. LA  
GRANJA

upar, 03 de abril de 2019

Ciudad: VALLEDUPAR

Departamento: CESAR

Código Postal: 200001314

Fecha Pre-Admisión:  
05/04/2019 11:15:56

ENRIQUE AVILA MORALES

Motivo: Transporte Lic de carga 000200 del 20/05/2018  
Motivo: Plus Mensajería Express 001667 del 09/09/2018

Contribuyente del Impuesto Predial Unificado

Carrera 15 No. 17 - 04 Barrio La Granja

Cel.: 315 741 2217

Valledupar, Cesar

Referencia: respuesta a derecho de petición radicado el día 14 de febrero de 2019

En atención al derecho de petición de referencia, por medio del cual solicita descontar de la actual factura de la vigencia fiscal 2019, el valor de la vigencia fiscal 2018 ya que fue cancelada el día 12 de abril de 2018, y ajuste del incremento exorbitante que sin fundamento de ley se le hizo al impuesto predial unificado vigencia 2019; me permito comunicarle lo siguiente:

El Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC, como autoridad catastral, mediante Resolución No. 20-001-002136-2018 de 30 de mayo de 2018, estableció que la actualización ordenada al predio identificado con referencia catastral No. **01-06-00-00-0894-0003-0-00-00-0000**, aplica a partir de la vigencia fiscal 2018.

Por lo tanto, deberá solicitar ante el IGAC rectificación de la vigencia fiscal a partir de la cual se inscribe la actualización catastral ordenada según Resolución No. 2136 de 2018, y una vez obtenida la decisión por parte de la entidad, si se corrige la vigencia, se corregirá la liquidación del Impuesto.

Por otro lado, le informo que acorde a Acuerdo Municipal 015 de 2018, la base gravable del Impuesto Predial, es el avalúo catastral de los predios, por lo tanto, el incremento en el valor del Impuesto Predial Unificado, es debido al aumento en el valor del avalúo.

Cabe resaltar que, la Ley 44 de 1990, "por la cual se dictan normas sobre catastro e impuestos sobre la propiedad raíz, se dictan otras disposiciones de carácter tributario, y se conceden unas facultades extraordinarias", establece en su artículo 6°:

**"Artículo 6°.- Límites del Impuesto.** A partir del año en el cual entre en aplicación la formación catastral de los predios, en los términos de la Ley 14 de 1983, el Impuesto Predial Unificado resultante con base en el nuevo avalúo, no podrá exceder del doble del monto liquidado por el mismo concepto en el año inmediatamente anterior, o del impuesto predial, según el caso.

La limitación prevista en este artículo no se aplicará para los predios que se incorporen por primera vez al catastro, ni para los terrenos urbanizables no urbanizados o urbanizados no edificados. Tampoco se aplicará para los predios que figuraban como lotes no construidos y cuyo nuevo avalúo se origina por la construcción o edificación en él realizada."

PROYECTO	REVISÓ	APROBÓ
VMolina Contratista	Johana Natali Daza Mestre Jefe de Rentas Municipales	Johana Natali Daza Mestre Jefe de Rentas Municipales





ORIGINAL DE RECIBO	NO. 123456789
FECHA	15/10/2023

ORIGINAL DE RECIBO

FECHA DE EMISIÓN

MONEDA

VALOR

CONCEPTO

EMISOR

RECEPTOR

Este documento es un comprobante de pago emitido por el sistema de facturación electrónica del Estado de México.

El presente documento es un comprobante de pago emitido por el sistema de facturación electrónica del Estado de México, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 105-A del Código de Comercio y el artículo 105-B del Código de Comercio del Estado de México.

Este documento es un comprobante de pago emitido por el sistema de facturación electrónica del Estado de México, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 105-A del Código de Comercio y el artículo 105-B del Código de Comercio del Estado de México.

Este documento es un comprobante de pago emitido por el sistema de facturación electrónica del Estado de México, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 105-A del Código de Comercio y el artículo 105-B del Código de Comercio del Estado de México.

Este documento es un comprobante de pago emitido por el sistema de facturación electrónica del Estado de México, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 105-A del Código de Comercio y el artículo 105-B del Código de Comercio del Estado de México.

Este documento es un comprobante de pago emitido por el sistema de facturación electrónica del Estado de México, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 105-A del Código de Comercio y el artículo 105-B del Código de Comercio del Estado de México.

Este documento es un comprobante de pago emitido por el sistema de facturación electrónica del Estado de México, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 105-A del Código de Comercio y el artículo 105-B del Código de Comercio del Estado de México.

Este documento es un comprobante de pago emitido por el sistema de facturación electrónica del Estado de México, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 105-A del Código de Comercio y el artículo 105-B del Código de Comercio del Estado de México.

Este documento es un comprobante de pago emitido por el sistema de facturación electrónica del Estado de México, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 105-A del Código de Comercio y el artículo 105-B del Código de Comercio del Estado de México.

Este documento es un comprobante de pago emitido por el sistema de facturación electrónica del Estado de México, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 105-A del Código de Comercio y el artículo 105-B del Código de Comercio del Estado de México.



Alcaldía Municipal		DE VALLEDUPAR
COD SH-FR-024	OFICIO	V01 - 12/2015
	<b>OFICINA DE RECAUDO</b>	

**OFICIO No. 2019000569-VM**

Sin embargo, el predio identificado con la referencia catastral No. **001-06-00-00-0894-0003-0-00-00-0000**, se encuentra inscrito como LOTE URBANIZABLE NO EDIFICADO, por lo cual, no es aplicable el límite del impuesto.

En estos términos espero haber atendido su solicitud, dándole en consecuencia una respuesta clara y comprensible sobre el particular.

Cordialmente,



**JOHANA NATALI DAZA MESTRE**  
Jefe de Recaudo Municipal

PROYECTÓ VMolina Contratista	REVISÓ Johana Natali Daza Mestre Jefe de Rentas Municipales	APROBÓ Johana Natali Daza Mestre Jefe de Rentas Municipales
------------------------------------	---	---





OFFICE OF RECORDS

OFFICE OF RECORDS

THE OFFICE OF RECORDS is responsible for the collection, maintenance, and control of records of the organization. It is the responsibility of all employees to ensure that records are properly maintained and that the office is kept up-to-date.

*[Handwritten signature]*

OFFICE OF RECORDS

472	Motivos de Devolución	<input type="checkbox"/> Desconocido	<input type="checkbox"/> No Existe Número
		<input type="checkbox"/> Rehusado	<input type="checkbox"/> No Reclamado
<input type="checkbox"/> Dirección Errada	<input checked="" type="checkbox"/> Cerrado	<input type="checkbox"/> Fallecido	<input type="checkbox"/> No Contactado
<input type="checkbox"/> No Reside	<input type="checkbox"/> Fuerza Mayor	<input type="checkbox"/> Apartado Clausurado	
Fecha 1: 8/11/19		Fecha 2: 01/11/19	
Nombre del distribuidor: [Handwritten]		Nombre del distribuidor: [Handwritten]	
C.C. [Handwritten]		C.C. [Handwritten]	
Centro de Distribución: [Handwritten]		Centro de Distribución: [Handwritten]	
Observaciones: [Handwritten]		Observaciones: [Handwritten]	







# SECRETARÍA DE HACIENDA



ALCALDÍA  
DE VALLEDUPAR

**DESTINATARIO** COD SH-FR-024

OFICIO

V01 - 03/2016

Nombre/Razón Social:  
MARCELA RAMIREZ

OFICINA DE RECAUDO

Dirección: DIAG. 24 61 -  
11 APTO 303

Ciudad: VALLEDUPAR

Departamento: CESAR

Código Postal:

Fecha Pre-Ad:

26/04/2019 08:0

Min. Transp. Lic. de

Min. TIC Res. Mesajero

Valledupar 24 de abril de 2019

**Oficio rentas 632-2019-MR**

Señora:

**MARICELA RAMIREZ**

Diagonal 24 No. 61-38 Torre 11 Apto. 303

Valledupar-Cesar

En respuesta a su solicitud radicada en estas oficinas el día 07 de marzo de 2019, le adjuntamos Resolución 0401 del 22 de abril, donde se le otorga compensación en cartera por concepto de impuesto predial unificado.

Esperamos haber respondido a su solicitud de manera oportuna.

Atentamente;

**JOHANA NATALIE DAZA MESTRE**  
Jefe de recaudo Municipal de Valledupar

PROYECTO	REVISO	APROBO
MRODRIGUEZ Contratista	JOHANA NATALIE DAZA MESTRE Jefe de Recaudo	JOHANA NATALIE DAZA MESTRE Jefe de Recaudo







COD SH-FR-024	RESOLUCIÓN	V01 - 12/2015
	OFICINA DE RECAUDO	

**RESOLUCIÓN No. 000401 DE FECHA: 22 DE ABRIL DE 2019**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE COMPENSA SALDO EN CARTERA POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO VIGENCIA 2019 CONFORME A RESOLUCIÓN 000274 DE FECHA 16 DE MARZO DE 2018”**

El jefe de recaudos municipal de Valledupar, debidamente facultado, mediante sus funciones asignadas en decreto 000012 del 08 enero de 2016, en concordancia con lo establecido en los artículos 248, 250, 251, 282 del acuerdo 031 de 29 diciembre de 2014 y los artículos 258 y 259 del Acuerdo 015 del 28 de noviembre de 2018,

**CONSIDERANDO:**

Que el contribuyente **MARICELA RAMIREZ**, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 49.788.314, solicita mediante oficio radicado el día 07 de marzo de 2019, descontar del impuesto predial el saldo a favor por valor de Veinte Mil Ochocientos Cuarenta Y Seis Pesos (**\$20.846**) concedido según resolución no. 000274 de 2018.

Que el contribuyente, aporta Resolución ORIGINAL No. 000274 de fecha 16 de marzo de 2018, “por medio de la cual se reconoce saldo a favor por el pago en exceso o de lo no debido del impuesto predial unificado por aplicación de tarifa incorrecta en la liquidación oficial de la vigencia fiscal 2017 y se aplica a la vigencia 2018”.

Que conforme a Resolución No. 000274 de 2018, fue concedido **SALDO A FAVOR** por valor de Veinte Mil Ochocientos Cuarenta Y Seis Pesos (**\$20.846**), al contribuyente **MARICELA RAMIREZ**, identificado con la cedula de ciudadanía número 49.788.314, para ser aplicado a vigencias futuras o a otros predios con deuda con la autorización del contribuyente.

Que por lo tanto, se hace necesario, **COMPENSAR POR SALDO A FAVOR**, la suma de Veinte Mil Ochocientos Cuarenta Y Seis Pesos (**\$20.846**), a la obligación que adeuda al Municipio de Valledupar, el contribuyente **MARICELA RAMIREZ**, identificado con la cedula de ciudadanía número 49.788.314, por concepto de Impuesto Predial Unificado vigencia 2019 del predio identificado con referencia catastral No. **01-03-0346-0019-457**, dirección D 24 61 38 T 11 APT 303.

En mérito de lo expuesto anteriormente, el Despacho,

**RESUELVE:**

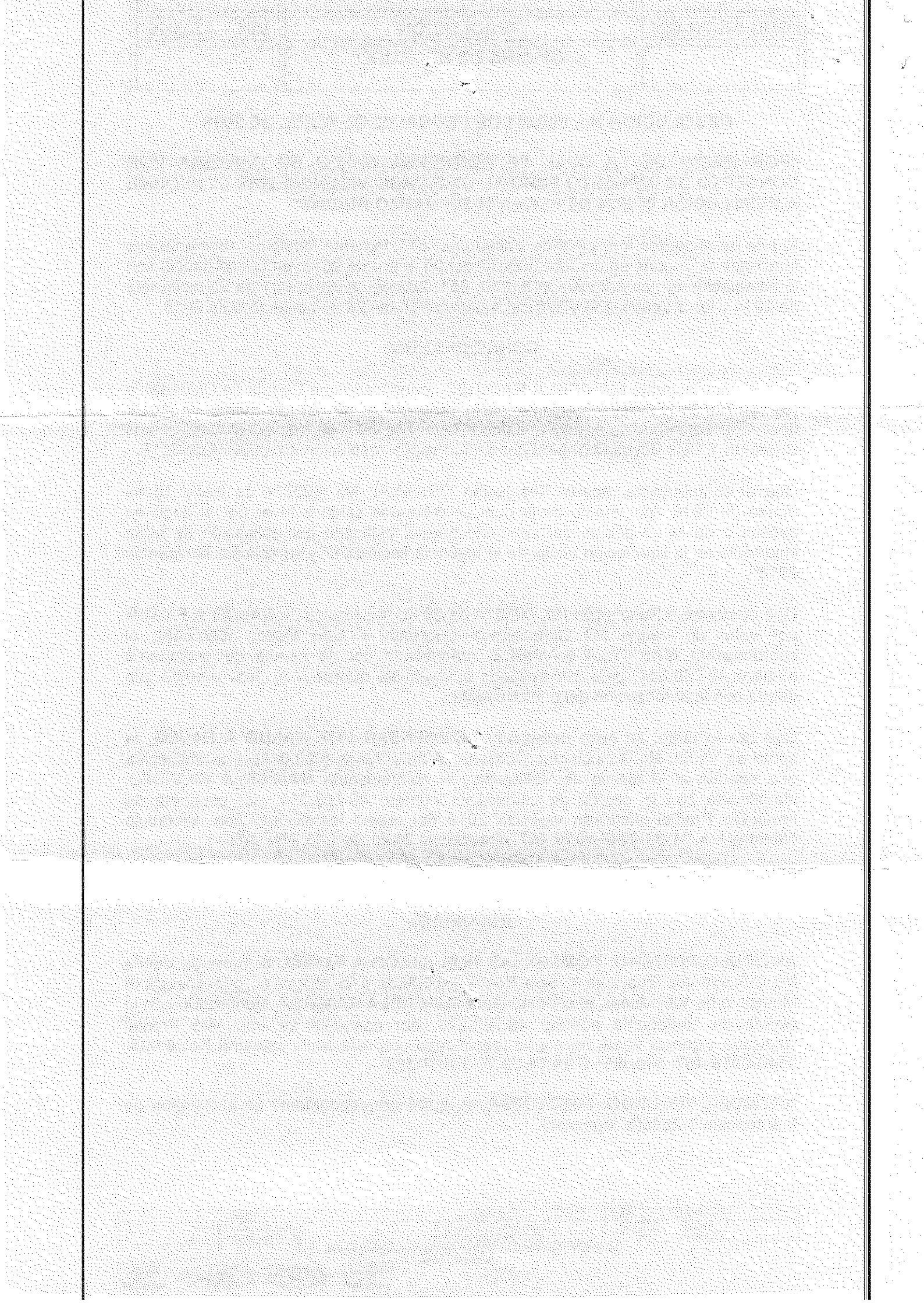
**ARTÍCULO PRIMERO: COMPENSAR POR SALDO A FAVOR**, la suma de Veinte Mil Ochocientos Cuarenta Y Seis Pesos (**\$20.846**), a la obligación que adeuda al Municipio de Valledupar, el contribuyente **MARICELA RAMIREZ**, identificado con la cedula de ciudadanía número 49.788.314, por concepto de Impuesto Predial Unificado vigencia 2019 del predio identificado con referencia catastral No. **01-03-0346-0019-457**, dirección D 24 61 38 T 11 APT 303.

**ARTÍCULO SEGUNDO: EFECTÚESE**, el ajuste correspondiente en el Sistema de Información Tributaria Municipal.

PROYECTO VMolina Contratista	REVISÓ Johana Natali Daza Mestre Jefe de Rentas Municipales	APROBÓ Johana Natali Daza Mestre Jefe de Rentas Municipales
------------------------------------	---	---









<b>COD SH-FR-024</b>	<b>RESOLUCIÓN</b>	<b>V01 – 12/2015</b>
	<b>OFICINA DE RECAUDO</b>	

**RESOLUCIÓN No. 000401 DE FECHA: 22 DE ABRIL DE 2019**

**ARTÍCULO TERCERO:** con la presente se da respuesta a la petición interpuesta por la Señora **MARICELA RAMIREZ**, según oficio radicado el día 07 de marzo de 2019.

**ARTICULO CUARTO: NOTIFÍQUESE**, el presente acto administrativo, a la Señora **MARICELA RAMIREZ**, en la Diagonal 24 No. 61- 38 Torre 11 Apto. 303 Urbanización Parque de Bolívar Leandro Díaz en la ciudad de Valledupar, teléfono celular 314 502 2704; según la forma establecida en el Artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

*Johana Natali Daza Mestre*

**JOHANA NATALI DAZA MESTRE**  
Jefe de Oficina de Recaudo Municipal

<b>PROYECTO</b> VMolina Contratista	<b>REVISÓ</b> Johana Natali Daza Mestre Jefe de Rentas Municipales	<b>APROBÓ</b> Johana Natali Daza Mestre Jefe de Rentas Municipales
---	--	--






FECHA DE EMISIÓN: 02 DE FEBRERO DE 2019

ARTÍCULO 17 DEL DECRETO 2151 DE 1992: Este documento es un formulario de control de entrega de correo a domicilio. El mismo debe ser diligenciado por el personal de la oficina de destino, quien debe indicar el día y hora de la entrega y el estado del correo al momento de ser entregado.

ARTÍCULO 18 DEL DECRETO 2151 DE 1992: El correo que no puede ser entregado en el domicilio debe ser devuelto a la oficina de origen. El personal de la oficina de destino debe diligenciar el formulario de devolución y entregarlo a la oficina de origen.

MOTIVO DE DEVOLUCIÓN Y OBSERVACIONES

*[Firma manuscrita]*

DOMINIO NATALIA DORA WESTER  
 1990-05-15-15:00-00-00

	Observaciones:	6107-104-07	
	C.C.	472	
Centro de Distribución:	Motivos de Devolución:	Desconocido	No Existe Número
Nombre del distribuidor:	Dirección Errada	Rehusado	No Reclamado
Fecha 2: DIA MES AÑO	No Reside	Cerrado	No Contactado
Fecha 1: DIA MES AÑO	Fuerza Mayor	Fallecido	Apartado Clausurado
Apartado Clausurado	Fallecido	Fecha 1: DIA MES AÑO	Fecha 2: DIA MES AÑO
No Contactado	Cerrado	Nombre del distribuidor:	Nombre del distribuidor:
No Reclamado	Rehusado	C.C.	C.C.
No Existe Número	Desconocido	Centro de Distribución:	Centro de Distribución:
Observaciones:	Observaciones:	Observaciones:	Observaciones:

3 MAY 2019  
 Edgar Acosta  
 Supervisor



Dirección: CARRERA 5 # 15-69  
Municipio: VALLEDUPAR  
Departamento: CESAR  
Código Postal: 200001387  
Envío: RA098108097CO

Proyecto: SH-FR-024

OFICIO  
OFICINA DE RECAUDO

ALCALDÍA DE VALLEDUPAR  
V01 - 12/2015

**DESTINATARIO**  
Nombre/ Razón Social:  
JAIME GARCIA CARCAMO/ PUMA ENERGY COLOMBIA  
Dirección: CRA 11 82 - 01 PISO 7  
Ciudad: BOGOTÁ D.C.  
Departamento: BOGOTÁ D.C.  
Código Postal: 110221256  
Fecha Pre-Admisión:  
26/03/2019 12:17:49  
Módulo: Inscripción de carga 000200 del 20/05/2019  
Módulo: Riesgo Mercado Express 001667 del 09/09/2019

Oficio No. 2019000343KN

Valledupar, 11 de Marzo de 2019

**GARCIA CARCAMO**  
Representante Legal /PUMA ENERGY COLOMBIA COMBUSTIBLES S.A.S.  
Cra. 11 No. 82-01 Piso 7  
Bogotá D.C.

Inscripción Portal Tributario Para Presentación de Declaraciones de Sobretasa a la Gasolina.

Cordial saludo.

De conformidad con el Artículo 4 **Obligados a Inscribirse en el Registro de Contribuyentes** del Decreto Municipal 1156 de 22 de Diciembre de 2017: **“están obligados a inscribirse en el REGISTRO las personas naturales, jurídicas, sociedades de hecho, en quienes recae el hecho generador del tributo, incluyendo aquellos obligados a través de las figuras jurídicas de consorcios, uniones temporales, patrimonios autónomos y tenedores a título de arrendamiento, uso, usufructo u otra forma de explotación comercial sobre puertos aéreos”**

**“Del mismo modo deberán cumplir con esta obligación todos los contribuyentes, responsables, declarantes, agentes de retención, así como los demás sujetos de obligaciones tributarias municipales administradas por la Secretaría de Hacienda Municipal, de conformidad con las normas tributarias vigentes en el Municipio de Valledupar”.**

Por lo anterior y con el fin de cumplir con sus obligaciones tributarias, deben tramitar su registro en el portal tributario de la siguiente manera:

- Ingresar al sitio web del municipio [www.valledupar-cesar.gov.co](http://www.valledupar-cesar.gov.co)
- Portal tributario Industria y Comercio
- Inscripción Industria y Comercio – Otros impuestos
- En la pregunta: Soy contribuyente o agente retenedor de industria y comercio? seleccionar NO:

¿Soy contribuyente o agente retenedor de industria y comercio?

SI  NO

- Diligenciar formulario de inscripción
- Enviar solicitud
- Esperar notificación de la aprobación de la solicitud y las credenciales de acceso al portal tributario.



Así mismo, le comunico que en el link Ayuda – Normatividad encuentra disponible el tutorial número 6 para la presentación de la Declaración de Sobretasa a la Gasolina Motor. El pago del impuesto se realizará mediante consignación a la Cuenta de Ahorros No. 628521296 a nombre de BBVA SOCI FID – LEY 550 MPIO VPAR SOBRETASA A LA GASOLINA mientras se habilita la opción de pago con recibo oficial con código de barras de identificación.

Si requiere de una información adicional, nuestras señales de contacto son: Carrera 5 No. 15 – 69 Plaza Alfonso López –Valledupar, Cesar, celulares: 315 7366768 – 317 6577801, correos electrónicos institucionales: [impuestos@valledupar-cesar.gov.co](mailto:impuestos@valledupar-cesar.gov.co) –[hacienda@valledupar-cesar.gov.co](mailto:hacienda@valledupar-cesar.gov.co).

Agradecemos la atención prestada y su colaboración.

Atentamente,

**JOHANA NATALI DAZA MESTRE**  
Jefe de Recaudo Municipal

PROYECTO	REVISO	APROBO
Karen Núñez Palmezano Contratista	Karen Núñez Palmezano Contratista	Johana Natali Daza Mestre Jefe de Recaudo

Carrera 5 N° 15-69 PRIMER PISO Tel, 5842400 [www.valledupar-cesar.gov.co](http://www.valledupar-cesar.gov.co)  
Valledupar - Cesar





Vendedor: J. de Mena de 1019

Doctor:  
JAMES DAVID ESCOBAR

República de Colombia, Oficina de Envío Postal

El presente documento es un formulario de devolución de correo que debe ser llenado por el destinatario o el remitente en caso de no haber sido entregado el correo. Este formulario debe ser devuelto a la oficina de correo que emitió el correo, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha de emisión del correo. Si el correo no es entregado por alguna de las razones mencionadas en este formulario, el correo será devuelto al remitente o al destinatario, según corresponda.



<b>472</b>	Motivos de Devolución		1 2 Desconocido	1 2 No Existe Número
			1 2 Rehusado	1 2 No Reclamado
		1 2 Cerrado	1 2 No Contactado	
		1 2 Fallecido	1 2 Apartado Clausurado	
		1 2 Dirección Errada		
		1 2 No Reside	1 2 Fuerza Mayor	
Fecha 1:	DIA	MES	AÑO	R D
Nombre del distribuidor:	Nombre del distribuidor:			
CC	71 ABR 2019			
Centro de Distribución:	Centro de Distribución:			
Observaciones:	Observaciones:			
C.C. 1.083.878.638		Trefiguvo		



*[Handwritten signature]*



Ciudad: VALLEDUPAR  
Departamento: CESAR  
Código Postal: 200001387  
Envío: RA101954222CO



# HACIENDA



**DESTINATARIO**  
Nombre/ Razón Social:  
PROMOCIONES Y COBRANZA BET.  
S.A.

**COD SH-FR-056**

**V01 - 06/2015**

Dirección: CRA 57 72 - 142

**TESORERIA**

Ciudad: SARRANQUILLA

Valledupar, Cesar 12 de Marzo del 2019

Departamento: ATLANTICO

Código Postal: 080001651

Fecha de Admisión:  
02/04/2019 16:18:39

Máx. Transmisión de carga 000710 del 20/05/2019  
Máx. No. de copias Express 00967 del 05/05/2019

Receptor(a):  
**PROMOCIONES Y COBRANZAS BETA S.A.**  
Dirección: **CRA 57 N.72-142**  
**SARRANQUILLA**

**E. S. M.**

**OFICIO N. 000710**

SOPORTE DE ENTREGADO A:

NOMBRE: \_\_\_\_\_

FECHA: \_\_\_\_\_

FIRMA: \_\_\_\_\_

Ref: Respuesta Solicitud DEL 12 DE FEBRERO 2019- Mandamiento de Pago No.407180003037.

Cordial saludo:

Me permito informarle que su comunicación presentada ante este despacho el día 12 de FEBRERO del 2019 en relación al proceso de cobro coactivo que se le ha iniciado se encuentra en estado de verificación, toda vez que la Secretaria de Hacienda del municipio de Valledupar actualmente realiza ajustes en la cartera del sistema de información tributaria

Así mismo, le informo que el proceso de cobro coactivo se encuentra suspendido y una vez se hagan los ajustes con la cartera del impuesto de industria y comercio y se realicen las actualizaciones a que haya lugar en el sistema de información tributaria, se le estará notificando una respuesta de fondo clara y precisa a su solicitud.

Cualquier información adicional, puede comunicarse a nuestras señales de contacto: [impuestos@valledupar-cesar.gov.co](mailto:impuestos@valledupar-cesar.gov.co), celulares: 315 7366768 y 317 6577801.

Atentamente,

**SAUL MARTÍNEZ ARREDONDO**  
Tesorero Municipal

Revisó:	Elaboró: DIANA TORRES	Aprobó: Saul Martínez Arredondo
Cargo:	Cargo: Abogada contratista	Cargo: Tesorero Municipal

Carrera 5 N° 15-69 PRIMER PISO Tel, 5842400 [www.valledupar-cesar.gov.co](http://www.valledupar-cesar.gov.co)  
Valledupar - Cesar





<b>472</b>	Motivos de Devolución	<b>4</b>	Desconocido	<input type="checkbox"/>	No Existe Número	<input type="checkbox"/>			
			Rehusado	<input type="checkbox"/>	No Reclamado	<input type="checkbox"/>			
			Cerrado	<input type="checkbox"/>	No Contactado	<input type="checkbox"/>			
			Fallecido	<input type="checkbox"/>	Apartado Clausurado	<input type="checkbox"/>			
	Dirección Errada	<input type="checkbox"/>	Fuerza Mayor	<input type="checkbox"/>					
	No Reside	<input type="checkbox"/>							
Fecha 1:	<b>4/4/19</b>	R	D	Fecha 2:	DIA	MES	AÑO	R	D
Nombre del distribuidor	<b>JORGE CASTRO</b>		Nombre del destinatario						
C.C.			Centro de Distribución						
Observaciones:	<b>no lo conocer</b>				Observaciones:				





Ciudad: VALLEDUPAR

Departamento: CESAR

Código Postal: 200001387

Envío: RAD98108199CO

SH-FR-024

OFICIO

DE VALLEDUPAR

V01 - 12/2015

OFICINA DE RECAUDO

**DESTINATARIO**

Nombre/ Razón Social:  
MARIA LUISA VALLEJO/ COLPOZO SAS

Dirección: CL 70 NORTE 2B - 166

**No. 2019000355KN**

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal:

Fecha Pre-Admisión:  
25/03/2019 12:17:49

Mis. Transporte de carga 000200 del 20/05/2019

Valledupar, 12 de Marzo de 2019

ORCA:  
**A LUISA VALLEJO**

Representante Legal  
**OZOS S.A.S.**

Calle 70 Norte No. 2B - 166  
Correo Electrónico: [luis.eduardo.jaramillo@mexichem.com](mailto:luis.eduardo.jaramillo@mexichem.com)  
Bogotá D.C.

**Asunto:** Respuesta solicitud radicada el día 27 de Diciembre de 2018.

Cordial saludo.

En atención a su solicitud del día 20 de Diciembre de 2018 recibida en este despacho el día 27 de Diciembre de 2018, me permito informarle que las actualizaciones en el registro de información tributaria del impuesto de Industria y Comercio, Avisos y Tableros, debe realizarlas el representante legal del contribuyente ingresando con sus credenciales de acceso a través del portal tributario SIGNUS.

Así mismo, le comunico que una vez se envíe la actualización de los datos de los contribuyentes y/o vinculados a través del portal tributario se le notificará la aprobación de la solicitud al correo relacionado en el momento de la inscripción en el RIT.

Si requiere de una información adicional, nuestras señales de contacto son: - Carrera 5 No. 15 - 69 Plaza Alfonso López -Valledupar, Cesar, celulares: 315 7366768 - 3176577801, correos electrónicos institucionales: [impuestos@valledupar-cesar.gov.co](mailto:impuestos@valledupar-cesar.gov.co) - [hacienda@valledupar-cesar.gov.co](mailto:hacienda@valledupar-cesar.gov.co).

En estos términos espero haber atendido su solicitud de manera oportuna.

Cordialmente,

**JOHANA NATALI DAZA MESTRE**  
Jefe de Recaudo Municipal.

PROYECTO Karen Núñez Palmezano Contratista	ELABORO Karen Núñez Palmezano Contratista	APROBO Johana Natali Daza Mestre Jefe de Recaudo
--	---	--

Carrera 5 N° 15-69 PRIMER PISO Tel, 5842400 [www.valledupar-cesar.gov.co](http://www.valledupar-cesar.gov.co)  
Valledupar - Cesar





<b>472</b> Motivos de Devolución		1 2	Desconocido	<input checked="" type="checkbox"/> 1	<input checked="" type="checkbox"/> 2	No Existe Número
		1 2	Rehusado	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2	No Reclamado
		1 2	Cerrado	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2	No Contactado
		1 2	Fallecido	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2	Apartado Cerrado
		1 2	Fuerza Mayor			
Fecha 1: DIA MES AÑO R D		Fecha 2: DIA MES AÑO R D				
Nombre del distribuidor:		Nombre del distribuidor:				
CC		CC				
Centro de Distribución:		Centro de Distribución:				
Observaciones:		Observaciones:				

Observaciones: *no da la ll ni la ll*  
*Frak D DIA*  
*20 MAR 2012*  
*08:00 AM*



*Handwritten signature*



Dirección: CARRERA 5 # 15-69  
Ciudad: VALLEDUPAR  
Departamento: CESAR  
Código Postal: 200001387  
Envío: RA098107922CO

SH-FR-024	OFICIO	V01 - 12/2015
	OFICINA DE RECAUDO	

**DESTINATARIO**

Nombre/Razón Social:  
LONGXING LI/ HUAWEI  
TECNOLOGIES  
Dirección: CRA 52 67A -15 P. 7  
TORRE C RUTA N  
Ciudad: MEDELLIN\_ANTIOQUIA

No. 2019000331KN

upar, 08 de Marzo de 2019

Departamento: ANTIOQUIA

Código Postal: 050010230

Fecha Pre-Admisión:  
25/03/2019 12:17:49

**KING LI**

Representante Legal

Min. Transporte Lic de carga 000200 del 20/05/2019  
Min. RC Remesas Express 000667 del 09/05/2019

HUAWEI TECHNOLOGIES MANAGED SERVICE COLOMBIA S.A.S.  
Carrera 52 No. 67 A - 15 Piso 7 Torre C Ruta N  
Correo Electrónico: [andres.medina@huawei.com](mailto:andres.medina@huawei.com)  
Medellín, Antioquia

**Asunto:** Respuesta solicitud radicada el día 16 de Enero de 2019

Cordial saludo.

En atención a su solicitud del día 14 de Enero de 2019 recibida en este despacho el día 16 de Enero de 2019, me permito informarle que las actualizaciones en el registro de información tributaria del impuesto de Industria y Comercio, Avisos y Tableros, debe realizarlas el representante legal del contribuyente ingresando con sus credenciales de acceso a través del portal tributario SIGNUS.

Así mismo, le comunico que una vez se envíe la actualización de los datos de los contribuyentes y/o vinculados a través del portal tributario se le notificará la aprobación de la solicitud al correo relacionado en el momento de la inscripción en el RIT.

Si requiere de una información adicional, nuestras señales de contacto son: - Carrera 5 No. 15 - 69 Plaza Alfonso López -Valledupar, Cesar, celulares: 315 7366768 - 3176577801, correos electrónicos institucionales: [impuestos@valledupar.cesar.gov.co](mailto:impuestos@valledupar.cesar.gov.co) - [hacienda@valledupar-cesar.gov.co](mailto:hacienda@valledupar-cesar.gov.co).

En estos términos espero haber atendido su solicitud de manera oportuna.

Cordialmente,

**JOHANA NATALI DAZA MESTRE**  
Jefe de Recaudo Municipal.

PROYECTO	ELABORO	APROBO
Karen Núñez Palmezano Contratista	Karen Núñez Palmezano Contratista	Johana Natali Daza Mestre Jefe de Recaudo

Carrera 5 N° 15-69 PRIMER PISO Tel, 5842400 [www.valledupar-cesar.gov.co](http://www.valledupar-cesar.gov.co)  
Valledupar - Cesar





Oficio No. 2017000231R

Valledupar, De la Marina de 2017

Doctor

FORNBERG

INVESTIGACIONES Y SERVICIOS DE LABORATORIO S.A.S

Calle 10 No. 15 - 59 Pinar Alto de la Marina de 2017

Ciudad de Valledupar, Cesar, Colombia

Medicina Ambiental

Referencia: Expediente 2017000231R del día 14 de marzo de 2017

Carta de respuesta

En respuesta a su solicitud del día 14 de marzo de 2017, recibida en esta oficina, se informa que el día 14 de marzo de 2017, se emitió la orden de recolección de muestras de agua para el análisis de laboratorio de bacterias y hongos. Asimismo, se adjunta el representante legal del centro, quien se encuentra en el expediente de caso a través del portal electrónico SIGUO.

Adicionalmente, se informa que una vez enviado el resultado de los datos de laboratorio, se procederá a emitir el informe de laboratorio, el cual se entregará al representante legal del centro, quien se encuentra en el expediente de caso a través del portal electrónico SIGUO.

Se requiere de una información adicional, respecto a los contactos que se encuentran en el expediente de caso a través del portal electrónico SIGUO, para poder emitir el informe de laboratorio.

Por favor, tener en cuenta que el tiempo de entrega de los datos de laboratorio es de 15 días hábiles.

Cordialmente,

*[Handwritten signature]*

COORDINADORA GENERAL DE SALUD AMBIENTAL

VALLEDUPAR, CESAR, COLOMBIA

472	Materia de Devolución	<input checked="" type="checkbox"/> Desconocido	<input type="checkbox"/> No Existe Número
		<input checked="" type="checkbox"/> Retornado	<input type="checkbox"/> No Reclamado
		<input type="checkbox"/> Cerrado	<input type="checkbox"/> No Contactado
		<input type="checkbox"/> Faltado	<input type="checkbox"/> Aportado Claramente
		<input type="checkbox"/> Fuerza Mayor	
Fecha 1:		Fecha 2:	
Nombre del distribuidor:	Nombre del demandante:		
C.C.	C.C.		
Centro de Distribución:	Centro de Distribución:		
Observaciones:	Observaciones:		
1817145130	T x 057A		



**DESTINATARIO****No. 2019000330KN**Nombre Razón Social:  
LONGXING LI/ HUAWEI  
TECHNOLOGIESDirección: CRA 52 67A -15 P. 7  
TORRE C RUTA N

Ciudad: MEDELLIN\_ANTIOQUIA

Departamento: ANTIOQUIA

Código Postal: 050010230

Fecha Pre-Admisión:  
26/03/2019 12:17:49Min. Transporte Lic de carga 000200 del 20/05/20  
Min. TIC Reg. Mensajería Express 000667 del 09/09/20

Valledupar, 08 de Marzo de 2019

**XING LI**

Representante Legal

EI TECHNOLOGIES MANAGED SERVICE COLOMBIA S.A.S.

Carrera 52 No. 67 A - 15 Piso 7 Torre C Ruta N

Correo Electrónico: [andres.medina@huawei.com](mailto:andres.medina@huawei.com)

Medellín, Antioquia

**Asunto:** Respuesta solicitud radicada el día 07 de Febrero de 2019

Cordial saludo.

En atención a su solicitud del día 05 de Febrero de 2019 recibida en este despacho el día 07 de Febrero de 2019, me permito informarle que las actualizaciones en el registro de información tributaria del impuesto de Industria y Comercio, Avisos y Tableros, debe realizarlas el representante legal del contribuyente ingresando con sus credenciales de acceso a través del portal tributario SIGNUS.

Así mismo, le comunico que una vez se envíe la actualización de los datos de los contribuyentes y/o vinculados a través del portal tributario se le notificará la aprobación de la solicitud al correo relacionado en el momento de la inscripción en el RIT.

Si requiere de una información adicional, nuestras señales de contacto son: - Carrera 5 No. 15 - 69 Plaza Alfonso López -Valledupar, Cesar, celulares: 315 7366768 - 3176577801, correos electrónicos institucionales: [impuestos@valledupar-cesar.gov.co](mailto:impuestos@valledupar-cesar.gov.co) - [hacienda@valledupar-cesar.gov.co](mailto:hacienda@valledupar-cesar.gov.co).

En estos términos espero haber atendido su solicitud de manera oportuna.

Cordialmente,

  
**JOHANA NATALI DAZA MESTRE**  
Jefe de Recaudo Municipal.

PROYECTO	ELABORO	APROBO
Karen Núñez Palmezano Contratista	Karen Núñez Palmezano Contratista	Johana Natali Daza Mestre Jefe de Recaudo

Carrera 5 N° 15-69 PRIMER PISO Tel, 5842400 [www.valledupar-cesar.gov.co](http://www.valledupar-cesar.gov.co)  
Valledupar - Cesar





472 Motivos de Devolución		<input checked="" type="checkbox"/> Desconocido	<input type="checkbox"/> No Existe Número
Dirección Errada		<input checked="" type="checkbox"/> Retenido	<input type="checkbox"/> No Peticionado
No Recibido		<input type="checkbox"/> Cerrado	<input type="checkbox"/> No Contactado
Faltado		<input type="checkbox"/> Faltado	<input type="checkbox"/> Acusado Obstruido
Fecha 1	Fecha 2	Fecha 3	Fecha 4
Nombre del distribuidor		Nombre del distribuidor	
C.C.		C.C.	
Centro de Distribución: 08 MAR 2019		Centro de Distribución: 06 ABR	
Observaciones:		Observaciones:	
1017145130		9379	

PUTA N...  
H...